



Universidad de Sancti Spiritus
“José Martí Pérez”
Filial Universitaria de Taguasco
Carrera de Contabilidad y Finanzas



TRABAJO DE DIPLOMA

**Estudio de necesidades de aprendizaje en el sector
campesino y cooperativo del municipio de Taguasco**

Autor: Carlos Castañeda Cordero

Tutor: Mtr, PA Rafael Enrique Viña Echevarría

Sancti Spiritus, 2012

SÍNTESIS

Como parte de la preparación de los trabajadores responsabilizados con la gestión contable y el control interno en las entidades subordinadas al Sector Campesino y Cooperativo se plantea como objetivo de la investigación determinar las necesidades de aprendizajes presentes en el capital humano que se desempeña en la actividad económica de este sector, expresadas en las causas y condiciones que imposibilitan la aplicación de las políticas contable y de control interno vigentes. En el marco conceptual de la presente investigación se profundiza sobre la organización de las sociedades cooperativas teniendo en cuenta los lineamientos y política organizativos y económicos que la regulan; se profundiza sobre el proceso de capacitación y de estudio de necesidades de aprendizajes presentes en el capital intelectual que las identifica, haciendo uso de los métodos de nivel teórico y dando respuesta al primer objetivo de investigación. Como parte del estudio causal se caracteriza el sector campesino y cooperativo y sus entidades subordinadas. Se realiza un diagnóstico donde se identifican las causas que dan origen a la desactualización de las políticas contables y de control interno, que permita su armonización a la actividad económica, así como la determinación de las necesidades de aprendizajes presentes en su capital humano, de las cuales se deriva una estrategia de entrenamiento dinamizada por un sistema de acciones de capacitación orientadas a incrementar su preparación, idoneidad, conocimiento y nivel profesional, empleando los métodos de nivel empírico y estadísticos matemáticos, dando respuesta los tres objetivos de investigación siguientes.

ÍNDICE

Contenido	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. CARACTERIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR CAMPESINO Y COOPERATIVO EN CUBA	6
1.1. La organización de la actividad económica y empresarial de las sociedades colectivas en Cuba.	6
1.2. Las formas de organización del sector campesino y cooperativo en Cuba.	11
1.3. La formación y el desarrollo del talento humano en el sector campesino y cooperativo.	24
CAPÍTULO II. ESTUDIO DE NECESIDADES DE APRENDIZAJE EN EL SECTOR CAMPESINO Y COOPERATIVO DEL MUNICIPIO DE TAGUASCO	28
2.1 Caracterización del sector campesino y cooperativo del municipio de Taguasco.	28
2.2 Análisis causal sobre la desactualización de las políticas contables y de control interno en el sector campesino y cooperativo de Taguasco.	33
2.3 Determinación de las necesidades de aprendizajes en el sector cooperativo y campesino del municipio de Taguasco.	40
2.4 Estrategia de entrenamiento en el puesto de trabajo orientada a la capacitación de directivos y trabajadores del sector campesino y cooperativo.	44
CONCLUSIONES	51
RECOMENDACIONES	52
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

INTRODUCCIÓN

Centrar toda la atención en la importancia y necesidad que tiene el perfeccionamiento de los sistemas organizativos y contables del sector campesino y cooperativo constituye la prioridad fundamental de la máxima dirección del Estado cubano, a través de sus diferentes niveles de administración, desde los gobiernos locales hasta la Asamblea Nacional del Poder Popular.

El propósito de generar en el sector no estatal perteneciente al Ministerio de la Agricultura (Minag) la potenciación del control organizativos y contable está focalizado al incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la generación de una cadena de valores sustentada en la responsabilidad administrativa y la efectividad de las distintas producciones que se generan en el entorno de las actividades fundamentales que desarrollan las Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS), y las Cooperativas de Producción Agropecuarias (CPA).

Estas entidades socialistas de propiedad colectiva tienen la misión de generar un alto cúmulo de producción de alimentos para garantizar la alta demanda que la sociedad cubana necesita para enfrentar el déficit alimentario que enfrenta en el presente como efecto del recrudecimiento del bloqueo económico impuesto por el imperialismo y la crisis económica mundial. Además, para dar respuesta a los lineamientos de la política económica y social aprobada por el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, en abril de 2011.

A partir de aquí los gobiernos locales tienen entre sus objetivos dinamizar la política alimentaria basada en la gestión productiva que pueda alcanzar el sector campesino y cooperativo como principal fortaleza en el territorio, dando prioridad a un grupo de proyectos de desarrollo local enfocado en la producción de alimentos. Una de las debilidades que pueden atentar contra el logro de este objetivo y la propia misión de las entidades colectivas no estatales, anteriormente mencionadas, lo constituye la falta de organización interna y la toma de decisiones que atentan contra la eficiencia y calidad de las actividades productivas que desarrollan. Todo esto unido a un insuficiente sistema de control y gestión contable y financiera que minimiza la

confiabilidad y objetividad de la información económica que se genera en el escenario de las CCS y las CPA.

En investigaciones recientes relacionadas con el control y la eficiencia económica en el sector campesino y cooperativo revelan un grupo de insuficiencias que determinan el inadecuado manejo de los recursos productivos, donde resalta la falta de objetividad en su administración por los directivos del sector, escasa visión estratégica y poca operatividad en la gestión económica y productiva, deficiente control contable y administrativo, incumplimiento con las regulaciones fiscales y políticas contables establecidas en Cuba a través de las Normas Cubanas de la Información Financiera (NCIF) del Ministerio de Finanzas y Precios, (MFP).

Según Reina, 2011; los directivos y funcionarios del sector campesino y cooperativo desconocen las prioridades y políticas que regulan el control interno y la contabilidad para la actividad que desarrollan las CCS y CPA, cuyas decisiones muchas veces no se orientan hacia la mejora del control. Alega además, que estas entidades colectivas no estatales no cuentan con manuales y procedimientos que describan sus procesos, actividades y operaciones, manifestando desactualización en los procedimientos contables y control interno al no ajustarse tal desempeño a las políticas contables vigentes en el país para todas las actividades empresariales con naturaleza jurídica.

En talleres desarrollados con la máxima dirección del Minag y la Asociación de Agricultores Pequeños (ANAP) en el municipio de Taguasco, y la participación de directivos y económicos de las entidades colectivas representadas por el sector campesino y cooperativo se valoraron un conjunto de limitaciones que inciden en la eficiencia productiva del sector, acentuando la falta de gestión organizativa, control y armonización de los procedimientos contables a las regulaciones y políticas establecidas por los organismos rectores.

Entre las intervenciones, los criterios con mayor consenso giraron en torno, en primer lugar, a la necesidad de capacitar al personal que se desempeña como económicos y contadores en el sector en contenidos claves relacionados con los cambios en la

naturaleza contable de las diferentes operaciones que se originan en las CCS y CPA y su control interno en correspondencia con las regulaciones y políticas vigentes. Además, se insistió en no dejar exento de esta preparación a los directivos, para lograr una uniformidad entre las decisiones y los procedimientos reglamentados para cada actividad.

En segundo lugar se acentuó la necesidad y prioridad de estudiar las condiciones presentes que caracterizan los procesos asociados al control y la gestión contable en dichas entidades, y la urgencia de implementar y perfeccionar los sistemas contables de acuerdo a las NCIF y los sistemas de control interno en correspondencia con las nuevas regulaciones establecidas por la Contraloría General de la República de Cuba y los lineamientos estratégicos establecidos por el Minag y la Delegación provincial de la agricultura en Sancti Spíritus.

De acuerdo a los antecedentes expuestos, así como la objetividad, novedad y actualidad del estudio del control y la gestión contable en el sector campesino y cooperativo que agrupa las entidades (CPA y CCSF) representativas y líderes en la producción de alimentos en el territorio, se desprende como **problema de investigación** ¿Qué necesidades de aprendizaje se presenta en el sector cooperativo y campesino que imposibilitan la aplicación de las políticas contable y de control interno vigentes en Cuba?

Para dar respuesta al problema formulado se propone como objetivo de investigación Determinar las necesidades de aprendizajes presentes en el desempeño de la actividad económica del sector campesino y cooperativo en el municipio de Taguasco.

Para dar cumplimiento al objetivo general, se formulan los siguientes **objetivos específicos**:

1. Caracterizar la organización del proceso de capacitación y de estudio de necesidades de aprendizajes en el sector campesino y cooperativo en relación

con las políticas de control interno y las normas cubanas de la información financiera.

2. Identificar las causas que originan la desactualización de las políticas contables y de control interno, vigentes en Cuba y las condiciones existentes en el sector campesino y cooperativo de Taguasco que permita la armonización de las políticas contables y de control a la actividad económica.
3. Determinar las necesidades de aprendizajes expresadas en las causas y condiciones que imposibilitan la aplicación de las políticas contable y de control interno en el sector cooperativo y campesino del municipio de Taguasco.
4. Proponer mejoras relacionadas con acciones de aprendizaje que permita el desarrollo de las condiciones existentes en el sector campesino y cooperativo de Taguasco.

Para organizar el proceso de investigación, cuyos resultados den respuestas a los objetivos establecidos, se asume un tipo de **estudio descriptivo**, apoyado en los **métodos** de nivel teórico, empírico y estadístico, relacionados a continuación:

- Del nivel teórico se emplearon: histórico lógico, análisis síntesis, inductivo deductivo.
- De nivel empírico: las entrevistas, análisis documental, grupo de discusión.
- Del nivel estadístico matemático, la estadística descriptiva.

Además se tuvo en cuenta el método hermenéutico-dialéctico sustentado como método científico fundamental que permitirá interpretar y argumentar la lógica investigativa durante todo el proceso de investigación.

El aporte práctico estará expresado en el estudio descriptivo al determinar las causas de aprendizaje que dan origen a los problemas de control y gestión contable en el sector campesino y cooperativo, y las propias acciones de aprendizaje que dinamizarán la preparación de directivos, económicos y contadores del propio sector.

El trabajo de diploma se estructura en introducción, desarrollo, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos. El desarrollo se estructura en dos capítulos: un primer capítulo que dará respuesta al primer objetivo de investigación y donde se caracterizará el objeto y campo de investigación. En el segundo capítulo se darán respuesta al resto de los objetivos y se expondrán los resultados que se esperan obtener.

CAPÍTULO 1. CARACTERIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR CAMPESINO Y COOPERATIVO EN CUBA

En el presente capítulo se expondrán los fundamentos teóricos que sustentan la organización de las sociedades cooperativas en Cuba, protagonizada por el sector cooperativo y campesino, teniendo en cuenta los lineamientos y política organizativos y económicos que la regulan.

En este sentido se dará cumplimiento al primer objetivo de investigación, con el empleo de los métodos de nivel teóricos los que permitirán caracterizar la organización del proceso de capacitación y de estudio de necesidades de aprendizajes en el sector campesino y cooperativo en relación con las políticas de control interno y las normas cubanas de la información financiera que contribuyan a la formación y desarrollo de sus gestores y actores.

1.1. La organización de la actividad económica y empresarial de las sociedades colectivas en Cuba.

Las formas de organización que adopta la actividad económica financiera en los países de economía de mercado se puede analizar en tres grandes grupos o esquemas de operación:

1. Economía Privada.
2. Economía Estatal.
3. Economía Mixta.

Además estos grupos pueden asociarse entre sí de formas variadas para realizar negocios según convengan a sus intereses mutuos. Las personas naturales pueden ejercer actividades económicas con limitaciones que imponen las leyes específicamente atendiendo a físicas y mentales, por lo que estos se concentran básicamente en pequeñas actividades comerciales, así como el ejercicio profesional.

En todos los casos de actividades económicas ejercidas por personas naturales por sí mismas, estas responden con sus bienes materiales al resultado de su actividad

económica, aunque los mismos no tengan nada que ver con estas. Todas estas limitantes condujeron a las personas naturales a asociarse con otras para expandir sus negocios y enfrentar las nuevas actividades que el desarrollo de la sociedad iba creando o demandando.

Es así como se crean las entidades jurídicas que tuvieron una personalidad propia independiente de sus propietarios y que tuvieron los derechos y obligaciones inherentes a los seres humanos para realizar negocios, obteniendo así el suficiente **talento** y recursos para afrontar tareas complejas. Estas entidades normalmente están reguladas por legislaciones jurídicas que establece cada país sobre leyes fiscales de impuestos y contribuciones. Estas restricciones aparecen junto a otras de carácter constitutivo en un contrato por escrito donde estipulan los términos del acuerdo. Este contrato se denomina escritura constitutiva de la sociedad.

Según Benítez, 1997, se establece en la ley general de las sociedades mercantiles las siguientes denominaciones:

- Sociedades Colectivas.
- Sociedades en Comandita.
- Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- Sociedades Anónimas.
- Sociedades Cooperativas.

En las sociedades mercantiles las decisiones las aprueba la junta directiva o asamblea de socios o accionistas. En el caso de las utilidades solo pueden distribuirse después que hayan sido debidamente aprobadas según los resultados que arrojen los estados financieros. No se pueden distribuir utilidades antes de haber restituido las reservas del patrimonio, las pérdidas de periodos anteriores o se hayan reducido el capital social.

Las sociedades pueden disolverse por causas inherentes al contrato legal, por decisiones de la asamblea o por violaciones que contraigan contra la ley vigente que las regula. La liquidación de las sociedades puede estar a cargo de uno o más

liquidadora, quien son los representantes legales de la sociedad y responden por los actos que ejecuten excediéndose del límite de su encargo.

En Cuba las sociedades colectivas en particular están contenidas en la Ley 36, dictada el 22 de julio de 1982 que regula el ejercicio del derecho reconocido constitucionalmente a los agricultores pequeños para asociarse entre sí en entidades colectivas, y derogada por la Ley 95 de 2002, donde se establecen las nuevas disposiciones que regulan la organización estructural y funcional de las mismas.

La mencionada ley reconoce dentro de las formas de asociación de los campesinos, las cooperativas de producción agropecuarias y de créditos y servicios, a las cuales define como las asociaciones voluntarias de agricultores pequeños que unen sus esfuerzos para la producción agropecuaria colectiva, de carácter socialista, sobre la base de la unificación de sus bienes y medios de producción. (Ley 95, 2002)

Este tipo de sociedad es una organización económica y social que goza de autonomía, desarrollando su actividad de acuerdo con el plan único de desarrollo económico y social y dentro de los intereses generales de la sociedad.

Según los lineamientos de la política económica y social, dictados y aprobados en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, 2011, esta forma de asociación cooperativa es considerada de primer grado y se define como una forma socialista de propiedad colectiva, las que constituyen una organización económica con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas por personas que se asocian aportando bienes o trabajo, con la finalidad de producir y prestar servicios útiles a la sociedad y asumen todos sus gastos con sus ingresos. (VI Congreso del PCC, 2011)

En tanto este tipo de sociedad adquiere carácter de empresa socialista cooperativa, rigiéndose por los principios establecidos en el Sistema de Dirección de la Economía y los lineamientos citados anteriormente, los cuales se expresan en:

- voluntariedad: la incorporación y permanencia de los miembros de las cooperativas es absolutamente voluntaria;

- cooperación y ayuda mutua: todos los miembros trabajan y aúnan sus esfuerzos para el uso racional de los suelos y bienes agropecuarios, propiedad o en usufructo de las cooperativas o de los cooperativistas;
- contribución al desarrollo de la economía nacional: todos los planes y programas de las cooperativas están dirigidos y tienen como objetivo fundamental trabajar por el desarrollo económico y social sostenible de la nación;
- disciplina cooperativista: todos sus miembros conocen, cumplen y acatan conscientemente, las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos, los acuerdos de la Asamblea General y las demás leyes y regulaciones que son de aplicación en las cooperativas;
- decisión colectiva: todos los actos que rigen la vida económica y social de las cooperativas se analizan y deciden en forma democrática por la Asamblea General y la Junta Directiva, en que la minoría acata y se subordina a lo aprobado por la mayoría;
- territorialidad: los agricultores pequeños se integran y pertenecen a la cooperativa del territorio en que están enclavadas sus tierras, con el fin de facilitar la mejor y más económica gestión de la cooperativa con relación a sus miembros;
- bienestar de los cooperativistas y sus familiares: las cooperativas trabajan para lograr la satisfacción racional de las necesidades materiales, sociales, educativas, culturales y espirituales de sus miembros y familiares;
- colaboración entre cooperativas: las cooperativas se prestan colaboración entre sí mediante la compraventa de productos para el autoabastecimiento, pías de cría, semillas, prestación de servicios para la producción, intercambio de experiencias, y otras actividades lícitas sin ánimo de lucro;
- solidaridad humana: practican la solidaridad humana con sus miembros, trabajadores y demás personas que habiten en las comunidades donde están enclavadas;
- interés social: todos sus actos y acciones tienen como fin el interés social.

Estas asociaciones cooperativas tienen objetivos y fines de carácter social encaminados al mejoramiento de las condiciones de vida de los cooperativistas y sus familiares, así como contribuir al desarrollo social del país, del territorio y de las comunidades en que están enclavadas. Estas cooperativas promueven la participación consciente de sus miembros en las tareas económicas y sociales de la nación, la localidad y la comunidad.

Los lineamientos de la política económica y social de Cuba agrega además que esta forma de asociación cooperativa puede mantener relaciones contractuales con otras cooperativas, empresas, unidades presupuestadas y otras formas no estatales, y después de cumplido el compromiso con el estado, podrán realizar ventas libremente sin intermediarios, de acuerdo con la actividad económica que se les autorice, no contenidas en la Ley 95 que regula esta actividad. (VI Congreso del PCC, 2011)

Los requisitos y formalidades para la constitución de ambas formas de cooperativas se establecen en sus respectivos Reglamentos Generales establecidos en el 2005 en la Gaceta Oficial No. 20, a partir de la página 119, y adquieren personalidad jurídica a partir de su inscripción en el Registro correspondiente de la Oficina Nacional de Estadísticas.

Por la política que persigue el país y el control que ejerce el Estado sobre los tipos de sociedades de propiedad cooperativa, lo referido a la disolución y liquidación de las cooperativas está sujeto a cambios estructurales y fiscales sobre leyes que establecen la no aplicación de estos principios. Por lo que se hace constar lo que está inscripto en la Ley 95 que regula este tipo de sociedad cooperativa, y lo establecido en el Reglamento General, acordado en asamblea extraordinaria el 4 de Julio de 2005. (Gaceta Oficial No. 20, 2005)

Después de la aprobación en el 2011 de los lineamientos de la política económica y social de Cuba, las sociedades cooperativas adquieren nuevos principios, donde se esclarece la necesidad de perfeccionar el reglamento que regula las mismas y donde en la norma jurídica relacionada con su disolución debe agregarse que estas como

propiedad social, no será vendida, ni transmitida su posesión a otras cooperativas, o formas de gestión no estatal o a personas naturales.

Se señala además la posibilidad de crearse otras formas de asociación a partir de las propias estructuras cooperativas creadas, denominadas de segundo grado y donde los socios son cooperativas de primer grado, las que tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio y se forman con el objetivo de organizar actividades complementarias afines o que agreguen valor a los productos y servicios de sus socios de producción, servicios y comercialización, o realizar compras y ventas conjuntas con vistas a lograr mayor eficiencia.

Desde el punto de vista estructural los dos tipos de asociaciones que asume esta Ley y que se perfecciona a partir de los lineamientos aprobados en el VI Congreso del PCC se diferencian sustancialmente. Por este orden se argumentarán las características que asumen y su funcionamiento.

1.2. Las formas de organización del sector campesino y cooperativo en Cuba.

Como se argumentó anteriormente y que queda debidamente definido en los lineamientos de la política económica y social de Cuba, el sector campesino y cooperativo adquiere una forma de organización de primer grado, estructurado en las cooperativas de producción agropecuaria y cooperativas de créditos y servicios, evidenciándose en la actualidad experiencias de asociaciones colectivas de segundo grado, pero aun sin resultados positivos.

La Cooperativa de Producción Agropecuaria es una forma de propiedad colectiva de primer grado que representa con representación avanzada y eficiente de producción socialista con patrimonio y personalidad jurídica propios, constituida con la tierra y otros bienes aportados por los agricultores pequeños, a la cual se integran otras personas, para lograr una producción agropecuaria sostenible o la prestación de servicios útiles a la sociedad. (VI Congreso del PCC, 2011)

Las Cooperativas de Producción Agropecuaria tienen los fines fundamentales siguientes:

- desarrollar con eficiencia económica la producción agropecuaria sostenible, en atención a los intereses de la economía nacional, de la comunidad y de la propia cooperativa;
- utilizar racionalmente los suelos agrícolas, propiedad o en usufructo de la cooperativa y los demás bienes agropecuarios y recursos productivos con que cuentan;
- incrementar sostenidamente la cantidad y calidad de las producciones directivas y propiciar su rápida comercialización, y
- desarrollar otras producciones agropecuarias y forestales y prestar servicios agropecuarios que hayan sido autorizados en su objeto social.

Para constituirse, a los agricultores pequeños se les confiere el derecho a asociarse entre sí en cooperativas de producción agropecuaria, unificar sus tierras y demás bienes agropecuarios de los que son propietarios y expresar su voluntad en la asamblea convocada al efecto, y mediante solicitud formal de constitución a los organismos competentes. Además, tienen derecho al cobro de sus tierras y demás bienes agropecuarios, según tasación oficial efectuada al efecto, los que se incorporan en su totalidad al patrimonio de la cooperativa.

La constitución de Cooperativas de Producción Agropecuaria se autoriza por el Ministerio de la Agricultura a propuesta de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, oído el parecer del Ministerio del Azúcar cuando proceda. Después de haber sido creada la Asamblea Constitutiva, se erigirá el presidente y demás miembros de la junta directiva, acordándose además todos los elementos que conforman el contrato de este tipo de sociedad.

La tasación de los medios y bienes aportados se hará de acuerdo con las regulaciones establecidas por el Ministerio de la Agricultura e inmediatamente se procederá al ejercicio contable que se iniciará con la apertura de la sociedad

registrando los medios y bienes aportados que representarán el patrimonio inicial de la misma. El patrimonio de las cooperativas estará integrado por el valor del conjunto de bienes, derechos y acciones tales como:

- Tierras.
- Animales.
- Plantaciones.
- Construcciones.
- Recursos financieros.
- Equipos, etc.

El miembro de una cooperativa que cause baja por cualquier concepto tendrá derecho a percibir el valor no amortizado de la tierra, los bienes y medios que hayan aportado, los anticipos pendientes de pago y la participación que le corresponda en el balance financiero y los cobrará en los plazos convenidos, si la cooperativa tuviera fondos para esto y la Asamblea así lo acuerde.

Estos pagos se realizarán al cooperativista, previo de deducción de los adeudos que este hubiera contraído con la cooperativa. En caso de muerte del cooperativista, este derecho se transmitirá a los herederos que corresponda, conforme a las disposiciones vigentes.

A solicitud de los miembros de dos o más cooperativista o por interés del Estados, estos podrán unirse y construir una cooperativa de segundo grado que posibilite emplear técnicas más avanzadas, aumentar la productividad del trabajo y reducir los costos. También se podrá dividir una cooperativa, para lograr mejores condiciones en función de sus objetivos.

En los casos planteados anteriormente se requerirá la aprobación del 75% como mínimo de los miembros de las respectivas cooperativas unidos a la Asamblea General, contando con la autorización previa de los organismos competentes, cuando proceda. Las cooperativas podrán solicitar a los organismos superiores

representados por el estado iniciar el proceso de su disolución por acuerdo de no menos del 75% de sus socios.

Para efectuar la liquidación de una cooperativa que se disuelva se procederá a crear una comisión de liquidación de bienes, la cual se integrará en un término permisible y actuará en correspondencia a lo establecido por las regulaciones rindiendo un informe al Ministerio de la Agricultura.

Todo el patrimonio de la cooperativa en caso de su disolución pasará a manos del Estado u otras cooperativas con aprobación previa de los organismos superiores. En la liquidación los bienes que integran el patrimonio serán utilizados:

- Pagos de salarios de trabajadores contratados por la cooperativa.
- Pago de anticipo que se adeuden al cooperativista.
- Pago de las amortizaciones pendientes por los bienes incorporados por los portantes.
- Adeudos de la cooperativa con el Estado y otras entidades.

De las cantidades restantes se repartirán entre los cooperativistas en la proporción que corresponda según el trabajo aportado por estos a la cooperativa. En el caso de que el valor de patrimonio no alcance para liquidar las obligaciones con el Estado, este asumirá su pago. En el caso de los ingresos netos se repartirán aplicando el método más conveniente y que garantice igualdad de justicia para todos. Para poder distribuir las ganancias entre los cooperativistas es preciso cumplir con lo establecido en los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento General. (Gaceta Oficial No. 20, 2005:125-126)

En el caso de las cooperativas de créditos y servicios, igualmente estas constituye una entidad económica y social de primer grado, que en su gestión goza de autonomía con respecto al Estado. Como organización económica forma parte de un sistema de producción al cual se integra constituyendo uno de los eslabones primarios que conforman la base productiva agropecuaria de la economía nacional. Como organización social constituye un colectivo de campesinos que avanza hacia

objetivos de desarrollo social, político educacional, cultural y de continuo mejoramiento de las condiciones de vida de sus miembros y familiares.

La Cooperativa de Créditos y Servicios es la asociación voluntaria de los agricultores pequeños que tienen la propiedad o el usufructo de sus respectivas tierras y demás medios de producción, así como sobre la producción que obtienen. Es una forma de cooperación agraria socialista mediante la cual se tramita y viabiliza la asistencia técnica, financiera y material que el Estado brinda para aumentar la producción de los agricultores pequeños y facilitar su comercialización. Tiene personalidad jurídica propia y responde de sus actos con su patrimonio.

Según el informe de lineamientos de la política económica y social propuesta por el estado cubano y aprobada en el VI Congreso del PCC, se define las CCS como: "*una organización económica con personalidad jurídica y patrimonio propio que se crean para producir bienes y servicios útiles a sociedad y asumen todos los gastos en que incurren a partir de sus ingresos*". (PCC, 2011)

Las cooperativas de créditos y servicios se rigen por la Ley de Cooperativas de Producción Agropecuaria y de Créditos y Servicios, sus respectivos reglamentos internos, los acuerdos tomados por la Asamblea General y a los efectos de instrumentar lo dispuesto en la Ley y en este Reglamento por las Resoluciones que en el marco de sus respectivas competencias dicten los Organismos de la Administración Central del Estado, así como por las demás disposiciones legales que le sean aplicables. (Gaceta oficial No. 20, 2005)

Las Cooperativas de Créditos y Servicios tienen los fines fundamentales siguientes:

- planificar, contratar, comprar, vender y utilizar en forma organizada y racional los recursos y servicios necesarios para sus miembros y la cooperativa, en razón de la producción agropecuaria;
- gestionar, tramitar y colaborar en el control, la utilización y recuperación de los créditos bancarios necesarios para sus miembros y la propia cooperativa, destinados a la producción agropecuaria;

- planificar y comercializar las producciones directivas de los miembros y de la cooperativa ;
- comercializar otras producciones y servicios autorizados en su objeto social, y
- adquirir, arrendar y explotar en forma colectiva los equipos agrícolas y de transporte y construir las instalaciones necesarias para mejorar la eficiencia en la producción y comercialización agropecuaria, autorizadas en su objeto social.

Las cooperativas y sus miembros que son poseedores legales de tierra se rigen, a los efectos de la producción agropecuaria y forestal por las normativas del Ministerio se de la Agricultura o del Azúcar según corresponda.

Las cooperativas promueven y propician la utilización colectiva de los medios de producción, respetando la propiedad individual de sus medios a través de las siguientes vías:

- utilización de la tierras recibidas en usufructo para uso colectivo,
- utilización colectiva de tractores, implementos, medios de transporte y otros recursos propiedad de sus miembros,
- adquisición de medios de producción y construcción de instalaciones,
- productivas y de comercialización en forma colectiva y,
- otros que acuerde la Asamblea General dentro del objeto social autorizado a cada cooperativa.

Las tarifas y condiciones para el uso y prestación de servicios colectivos se establecen en el Reglamento Interno de cada cooperativa.

Las cooperativas de crédito y servicios se constituyen a partir de la decisión voluntaria y expresa de voluntarios y/o usufructuarios de tierras y de sus familiares que conjuntamente con estos los trabajan, no pertenecientes a ninguna otra cooperativa.

Las personas señaladas en el artículo anterior se presentarán a través y con el aval de la Asociación de Agricultores Pequeños a nivel municipal , la solicitud de

constitución suscrita por todos las solicitantes , ante el Delegado Municipal del Ministerio de la Agricultura conjuntamente con la representación del Ministerio del Azúcar cuando proceda la representación de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños y de la representación de la Dirección Provincial del Banco correspondiente, elaboran en un término de (15) días de ser recepcionada la solicitud, dictamen técnico en que se haga constar:

- total de tierras y de ellas cultivables o en explotación , propiedad o usufructo de los solicitantes,
- ubicación de las tierras,
- relación de los propietarios y usufructuarios integrantes de la cooperativa y área que poseen,
- factibilidad económica de la nueva cooperativa , teniendo en cuenta :volumen de producción, principio de territorialidad , aportes al fondo colectivo u otros bienes y recursos para uso colectivo,
- propuesta de la línea fundamental de producción y asistencia técnica financiera y material que puede brindar el Estado.

El Delegado Municipal del Ministerio de la Agricultura o la representación estatal del Ministerio de la Azúcar, según corresponda en un término de (15) días a partir de la conclusión del dictamen técnico y oído el parecer de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños a nivel municipal, elevará al ministro de la agricultura o al ministro del azúcar, según corresponda, la solicitud de constitución de la nueva cooperativa. En la Resolución del Ministro que corresponda, se aprueba la línea fundamental de producción de la entidad.

Obtenida la autorización del ministro de la agricultura o del ministro del azúcar, según corresponda, el Presidente de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños a nivel municipal y con la participación del Delegado Municipal del Ministerio de la Agricultura o de la representación del Ministerio de la Azúcar, según corresponda, cita a los solicitantes para la Asamblea de constitución de la cooperativa.

La Asamblea de constitución elige a propuesta del Buró Municipal de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños al Presidente y demás miembros de la Junta Directiva por un período de 2 años y medio, aprueba a propuesta del propio Buró Municipal el nombre y domicilio legal de la cooperativa y propone su objeto social. En el acta de constitución se consigna el por ciento del valor de las ventas brutas que aportarán las cooperativas para constituir el fondo colectivo, y los bienes y otros recursos materiales o financieros que integrarán su patrimonio.

Toda cooperativa adquiere personalidad jurídica a partir de su inscripción en el Registro correspondiente de la Oficina Nacional de Estadísticas, la que será solicitada en un término no mayor de quince (15) días posteriores de haberse efectuado la Asamblea de constitución.

En cada cooperativa se conforma un Expediente de Constitución en el que debe figurar:

- resolución del Ministro de la Agricultura o del Ministro de la Azúcar que autoriza su constitución,
- acta de la Asamblea de Constitución Protocolizada ante Notario Público, y
- documentos que acreditan la inscripción en los Registros Oficiales tanto de la cooperativa como de sus bienes matrimoniales y los concedidos en usufructo.

Dentro de los (30) días siguientes a la constitución de la nueva cooperativa se elabora por la Junta Directiva y aprueba por la Asamblea General el Reglamento Interno de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento General; se designa al Administrador cuando proceda y se elige a la Comisión de Control y Fiscalización.

De acuerdo a los lineamientos de la política económica y social de Cuba, estas formas de asociación cooperativa también tienen la posibilidad legal de agruparse en otras formas colectivas que le confieran valor a su patrimonio y elevar la eficiencia de las actividades que desarrollan.

Las cooperativas pueden adquirir para uso colectivo con cargo a la cuenta de operaciones o mediante crédito bancario: maquinaria, equipos, implementos y herramientas agrícolas, equipo de transporte, turbinas y otros recursos productivos, que integran su patrimonio.

Los productores abonan las tarifas establecidas en los reglamentos internos por la prestación de servicios que realiza la cooperativa, a la cual pertenecen, con los bienes de su patrimonio y a otras personas jurídicas siempre que sean autorizadas por la representación del Ministerio de la Agricultura y del Azúcar según corresponda, y lo pagan de conformidad con las tarifas oficiales.

Los bienes adquiridos por la cooperativa para uso colectivo mediante compra o cualquier otro título legal pueden ser transmitidos mediante venta a otras cooperativas o entidades estatales previa aprobación de la Asamblea General y de la representación del Ministerio de la Agricultura y el ministerio del Azúcar según corresponda.

Igualmente pueden ser arrendados por el tiempo determinado, siempre que esté comprendido en su objeto social. La venta o arrendamiento se hará cumpliendo las disposiciones legales establecidas y en ningún caso podrá hacerse a favor de personas naturales.

Cuando se trate de equipos de riego, maquinaria y transporte, el Estado tiene derecho a la primera opción de compra.

El fondo colectivo creado con el aporte de los miembros forma parte del patrimonio de la cooperativa. Se constituye con un por ciento del valor de la venta bruta de la producción comercializada por cada productor a las entidades acopiadoras, en el Mercado Agropecuario y otros mercados, según lo acordado en la Asamblea General.

Este fondo puede incrementarse con el aporte individual o colectivo de los miembros, y el obtenido del trabajo voluntario. La utilización del fondo colectivo se hará de

conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley de Cooperativas de Producción Agropecuaria y de Créditos y Servicio.

Las entidades estatales que compren directamente a cada productor sus producciones, están obligadas a descontar del importe a pagar a cada productor el porcentaje de la venta bruta acordado por la Asamblea General y transferirlo a la cuenta del fondo colectivo de la cooperativa.

La cooperativa informa anualmente a las entidades comercializadoras a las cuales venden sus producciones, el porcentaje de la venta bruta acordado por la Asamblea General para el fondo colectivo. Cuando las ventas se efectúen a través de las cooperativas, los descuentos se efectúan directamente por ésta a cada productor.

Las tierras y demás bienes agropecuarios recibidas por las cooperativas en usufructo para uso colectivo no forman parte de su patrimonio. Las plantaciones y producciones de esas tierras integran el patrimonio, y los recursos financieros obtenidos por su comercialización, se ingresan a su cuenta de operaciones.

Corresponde a la Asamblea General conocer anualmente o en los períodos que se determine en su Reglamento Interno el balance de ingresos y gastos del fondo colectivo.

A propuesta de la junta Directiva, la Asamblea general aprueba los gastos a ejecutar con cargo a dicho fondo, de acuerdo con los destinos señalados en el Artículo 54 de la Ley de Cooperativas de Producción Agropecuaria y de Créditos y Servicios.

Las cooperativas tienen una cuenta de operaciones en la que depositan los ingresos por concepto de servicios y comercialización prestados a sus miembros, el ingreso procedente de la explotación agropecuaria de las áreas colectivas y cualquier otro resultante de actividades aprobadas en su objeto social.

Los ingresos se utilizan para el pago de salarios a los trabajadores, contribución a la seguridad social, compra de insumos para la producción, reparación de equipos, implementos, instalaciones y otras actividades en beneficio colectivo.

El estado financiero de la cuenta de operaciones se realiza anualmente en la fecha acordada en el Reglamento Interno.

Corresponde a la Asamblea General, determinar la cantidad que cada año será destinada a crear la reserva para cubrir contingencias hasta que ésta quede debidamente constituida.

Igualmente corresponde a la Asamblea General determinar el destino de las utilidades conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley de Cooperativas de producción Agropecuaria y de Créditos y Servicios.

La fusión de dos o más cooperativas en una sola, será acordada por la Asamblea General con el voto favorable de la mayoría de los miembros de cada una de las cooperativas, después de oído el parecer del Buró Provincial de la Asociación de Agricultores Pequeños, las representaciones territoriales de los Ministerios de la Agricultura o del Azúcar, según proceda, y de la representación de la Dirección Provincial del Banco en que operen las cuentas bancarias las cooperativas.

En Asamblea General Conjunta de los miembros de las cooperativas que se fusionan se elige el presidente y demás miembros de la Junta Directiva, se acuerda el nombre y domicilio legal y se propone la modificación o ratificación del objeto social de la nueva entidad.

La cooperativa unificada es la continuadora legal de los derechos y obligaciones de las entidades fusionadas.

La división de una cooperativa en dos o más cooperativas, será acordada por el voto favorable de la mayoría de sus miembros, después de oído el parecer del Buró Provincial de la Asociación Nacional de agricultores Pequeños, de las representaciones territoriales del Ministerio de la agricultura o del Azúcar, según corresponda y de la representación de la dirección Provincial del Banco en que opera la cuenta de la cooperativa.

Asimismo, se acordará el patrimonio que integrará cada nueva entidad y los derechos y obligaciones que a cada cual corresponda.

En Asamblea General de cada nueva entidad se elige al presidente y demás miembros de la junta directiva, se aprueba el nombre y domicilio legal y se propone el objeto social de cada una.

Las nuevas entidades, ya sea la unificada o las divididas, se aprueban oficialmente como tales, inmediatamente de celebradas sus Asambleas Generales por Resolución del Delegado Territorial del Ministerio de la agricultura o de la representación estatal del Ministerio del Azúcar según corresponda.

La personalidad jurídica de las nuevas cooperativas se adquiere a partir de su inscripción en el registro de la Oficina Nacional de estadísticas, la que se hará dentro de los quince (15) días de dictada la Resolución. Igualmente se harán las inscripciones o reinscripciones que procedan en el Registro de la tenencia de la tierra.

La comisión liquidadora constituida para la disolución de las cooperativas contará con treinta (30) días para efectuar su trabajo, finalizado el cual rendirá su informe a la delegación territorial del Ministerio de la Agricultura o a la representación estatal del Ministerio del Azúcar, según corresponda, en el cual:

- a) evaluará los motivos económicos y sociales que hayan dado origen a la solicitud de disolución de la cooperativa,
- b) tasará el valor de los bienes que conforman el patrimonio de la cooperativa, y
- c) propondrá las medidas a adoptar, entre ellas, el destino de los bienes patrimonio y en usufructo de la cooperativa.

Vista y analizada la propuesta de disolución de una cooperativa y el informe de la comisión liquidadora, el delegado territorial del Ministerio de la Agricultura o la representación estatal del Ministerio del Azúcar según corresponda, la elevará al

ministro correspondiente, a fin de que después de oír el parecer de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, decida y dicte la Resolución correspondiente.

Los bienes que integren el Patrimonio de la cooperativa que se disuelve, son adquiridos mediante compra-venta por el estado, con aprobación previa del delegado territorial del Ministerio de la Agricultura o representación estatal del Ministerio del Azúcar según corresponda, de conjunto con el presidente de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños a ese nivel.

El activo resultante de la liquidación del patrimonio de la cooperativa disuelta es empleado según el orden de prelación siguiente;

- a) Salario de los trabajadores
- b) Pago de las obligaciones fiscales y
- c) Adeudos de la cooperativa con entidades estatales y otras.

De la cantidad restante se destina hasta el 20% para repartir entre los trabajadores en la proporción que corresponda, según el trabajo aportado por estos a la cooperativa. El resto se destina al patrimonio estatal.

La disolución de las cooperativas se notificará en un término de quince (15) días al registro correspondiente de la Oficina Nacional de Estadísticas, al Registro de la tenencia de la tierra y a la sucursal Bancaria correspondiente, mediante copia certificada de la Resolución Ministerial que la disuelve, causando baja de inmediato en dichos registros y extinguiéndose su personalidad jurídica.

Cuando la disolución de la cooperativa se realice por interés estatal afectando total o parcialmente las tierras propiedad de sus miembros, estos se reubican en otras áreas o se les indemnizará económicamente en caso de no ser posible.

En correspondencia con las políticas que regulan las formas de organización que integran el sector campesino y cooperativo en Cuba y los cambios que se han ido generando en correspondencia con los lineamientos de la política económica y social es de vital importancia involucrar el crecimiento y desarrollo del talento humano que

dirige, gestiona y participa en las diferentes actividades que se dan en el escenario de estas entidades colectiva, donde la experiencia ha demostrado que en su gran mayoría lo constituyen directivos y trabajadores sin capacidad profesional para administrar los recursos disponibles y agregar valor a las actividades fundamentales.

1.3. La formación y el desarrollo del talento humano en el sector campesino y cooperativo.

Todo cambio institucional u organizativo exige necesariamente desarrollar o cambiar la cultura de los integrantes de la institución, basado en un proceso continuo de formación y desarrollo del talento humano que administra una organización integrado a la preparación del resto de los integrantes de la misma, como principal divisa que le confiere valor, tanto económico como social.

La formación y desarrollo del capital humano en Cuba ha sido una política del Estado, en función de incrementar la cultura general integral de toda la sociedad desde los diferentes escenarios de desempeños que impacte en los objetivos de la Revolución, constituyendo una premisa esencial en la construcción del modelo socialista contemporáneo.

Ajeno a esta realidad se ha manifestado el sector campesino y cooperativo, el cual no se ha integrado a este fenómeno cualitativo de desarrollo que lleva a cabo la política actual del gobierno cubano por encontrarse en un sector que muchos autores consideran marginado debido al control indirecto que el Estado tiene sobre el mismo, y donde los organismos centrales del estado (Minagri y ANAP) que lo dirigen no han definido responsabilidades en la formación y desarrollo de los recursos humanos disponibles.

Por ello es pertinente direccionar toda la atención a la capacitación de directivos y trabajadores que administran las asociaciones cooperativas pertenecientes al sector campesino y cooperativo para incrementar el valor del capital humano el cual tiene la responsabilidad de incrementar y fortalecer la actividad agropecuaria como principal

rublo de desarrollo socioendógeno al garantizar la demanda de producción de alimentos a nivel local y nacional.

Para lograr la gestión de este rublo dentro de un sector donde la experiencia ha demostrado insuficiencias en la formación y desarrollo del capital humano disponible es necesario entrar al debate de este complejo concepto que muchos autores no se ponen de acuerdo si lo que realmente la empresa gestiona y administra son los recursos humanos, capital humano, o capital intelectual.

Para diferentes autores lo que realmente gestiona la entidad económica es el capital humano y no el recurso humano, entendido este último como el componente humano que interactúa y aporta valor a las actividades que se desarrollan en una organización económica. Este concepto integra el componente físico con necesidades y el componente intelectual que hay que desarrollar para que genere más valor a la institución.

Otros autores, Edwison, Malone, Steward, Brooking, 1997, consideran que lo que realmente es propiedad de la empresa es el excedente del capital humano, es decir el valor intelectual que la propia organización forma y desarrolla en sus trabajadores para lograr el incremento de sus resultados. En términos económicos es esta parte de los recursos humanos que es interés de la institución y por tanto lo que genera costos a la misma. Es decir, la empresa considera como costes de mano de obra lo que el trabajador incorpora a la actividad que realiza, expresado en el capital intelectual.

En este sentido, la gestión del conocimiento, a partir de un conjunto de procesos y sistemas, busca que el capital intelectual de una organización aumente de forma significativa, mediante la administración de sus capacidades para la solución de problemas en forma eficiente (en el menor espacio de tiempo posible), con un objetivo final: generar ventajas competitivas sostenibles en el tiempo. Gestionar el conocimiento implica la gestión de todos los activos intangibles que aportan valor a la organización para conseguir capacidades, o competencias esenciales, distintivas. Es, por lo tanto, un concepto dinámico. (Osorio, 2003)

Existe a nivel internacional criterios que asocian el capital intelectual o del conocimiento como un recurso intangible que no puede ser definido como un activo, (Sánchez, López, Muñoz, 2007); sin embargo se aprecian otras tendencias (Brooking, 1997; Malone, 1999; Sánchez, 2006) que contradicen esta tesis, asumiendo al mismo como propiedad inmaterial de la organización.

Esta última tendencia la sustentan criterios más coherentes a los que se une el autor de esta investigación, considerando que el capital intelectual es el conjunto de activos intangibles, relacionados con los conocimientos aplicados, procesos, relaciones e impacto social de una organización que generan valor económico y por tanto contribuyen a la creación y desarrollo de ventajas competitivas.

Por tanto para gestionar el capital intelectual en una organización se debe partir de tres variables fundamentales:

1. El capital humano.
2. El capital estructural.
3. El capital relacional.

El capital humano está referido a las competencias que debe reunir un profesional o empleado que desarrolla una actividad determinada dentro de la institución, y se traducen estas competencias en conocimientos, habilidades y actitudes que están expresadas y definidas por la propia organización.

Estas competencias se configuran de la siguiente manera:

- Satisfacción y motivación de directivos, funcionarios, profesionales y trabajadores en sentido general.
- Preparación profesional y experiencia laboral.
- Compromiso y disposición ante las tareas y responsabilidades asignadas.
- Sentido de pertenencia.
- Liderazgo.

El capital estructural se refiere al conocimiento sistematizado e interno de la organización. Esta manifestación está referida a los resultados y por tanto se evidencia en la calidad de los procesos y productos, la efectividad del cumplimiento de objetivos y en los proyectos de desarrollo e innovación tecnológica.

El capital relacional se expresa en las formas de relacionarse la organización y los agentes de su entorno, como usuarios, proveedores, propietarios, inversores, administraciones públicas, entre otros.

En la gestión del capital intelectual es de vital importancia la formación y desarrollo del talento humano basado en competencias, y sobre las necesidades de aprendizaje que tienen las propias instituciones para enfrentar sus objetivos. En tal sentido los programas de desarrollo del talento humano buscan desarrollar las habilidades de los trabajos futuros. Esto no implica que dichos programas de capacitación incorporen sobre la base de las propias experiencias preparación sobre las habilidades técnicas que requieren los trabajos actuales.

La formación y desarrollo del capital humano se logra a partir del proceso de capacitación, ya sea desde una visión académica o en el puesto de trabajo, y tiene como propósito mejorar la eficacia de la administración y prepararlos para enfrentar responsabilidades. El reto mayor de la formación y desarrollo del capital humano es lograr que las nuevas competencias adquiridas se conviertan en un rublo que confiera valor a la organización, por tanto esta es responsable del grado de desarrollo que alcancen sus empleados, el desarrollo tecnológico de sus estructuras y la interrelación de ambos en función de los objetivos de la institución.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO DE NECESIDADES DE APRENDIZAJE EN EL SECTOR CAMPESSINO Y COOPERATIVO DEL MUNICIPIO DE TAGUASCO

En el presente capítulo se desarrolló inicialmente una caracterización del sector cooperativo y campesino que identifica al municipio de Taguasco, atendiendo a los principales cambios que se están generando a partir de la aprobación de los lineamientos de la política económica y social.

Seguidamente se identificaron las causas que originan la desactualización de las políticas contables y de control interno, vigentes en Cuba y las condiciones existentes en el sector campesino y cooperativo de Taguasco que permita la armonización de las políticas contables y de control a la actividad económica. A partir de aquí se determinaron las necesidades de aprendizajes expresadas en las causas y condiciones que imposibilitan la aplicación de las políticas contable y de control interno en el sector cooperativo y campesino del municipio de Taguasco

Finalmente el capítulo propone mejoras relacionadas con acciones de aprendizaje que permita el desarrollo de las condiciones existentes en el sector campesino y cooperativo de Taguasco. Todos estos resultados dieron respuesta a los objetivos de investigación segundo y tercero, con el empleo de los métodos empíricos y estadísticos.

2.1 Caracterización del sector campesino y cooperativo del municipio de Taguasco.

El Municipio de Taguasco se encuentra ubicado al noroeste de la provincia de Sancti Spíritus, limitado por el norte con el municipio de Yaguajay, al sur con el municipio de Sancti Spíritus, al este por el municipio de Jatibonico y al oeste por el municipio de Cabaiguán.

Taguasco tiene una superficie de 515.18 km² y una población de 36420 habitantes lo que representa una densidad poblacional de 70.69 habitantes por km². Su relieve es llano con suelos fértiles de gran utilidad para los cultivos de la caña de azúcar,

tabaco y los cultivos varios. También se destaca en la desarrollo de ganado mayor y menor, teniendo una importante participación en la producción de carne y leche.

El sector campesino está diseminado por todos los consejos populares del municipio de Taguasco, (ver anexo 1), y es atendido por la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP), desde el punto de vista político y administrativo, y en sus relaciones contractuales por las entidades estatales del sector agropecuario, la cual redimensiona los organismos del Grupo Empresarial Azucarero (GEA) y el Minagri, dicho sector se compone por 22 CCS y 9 CPA, de ellos pertenecen al GEA 2 CCS y una CPA; y al Minagri: 20 CCS y 8 CPA. Se refleja la estructura del sector en el anexo 2.

Comportamiento de los principales renglones productivos.

Por tipos de cooperativas: Año 2011.

Productos.	U/M	2011					
		CCS			CPA		
		Plan	Real	%	Plan	Real	%
Tubérculos y raíces	T	12742.2	13027.5	102.239	1468.1	1553.2	105.8
Hortalizas	T	14346.7	14383.2	100.254	2106.6	1572.8	74.661
Arroz	T	0	523		0	107.9	
Frijoles	T	1606.9	964.9	60.0473	51.1	64.8	126.81
Maíz	T	2655	2478.1	93.3371	125	175.7	140.56
Plátanos	T	4298.3	6956.9	161.852	440.4	950.8	215.89
Frutales	T	7907.8	8629.5	109.126	471.9	274.8	58.233
Subtotal de CV	T	43556.9	46963.1	107.82	4663.1	4700	100.79
Leche	ML	4366.8	4114.5	94.2223	163	159	97.546
Carnes totales	T	0	482.5		0	46.4	
Producción Total		47923.7	51560.1	107.588	4826.1	4905.4	101.64

Tabla 1: Comportamiento de los principales renglones productivos de las sociedades cooperativas del sector Cooperativo y Campesino del municipio Taguasco en el año 2011.

Fuente: ONEI Taguasco.

Por el total del sector:

Productos.	U/M			
		Plan	Real	%
Tubérculos y raíces	T	14210.30	14580.70	102.61
Hortalizas	T	16453.30	15956.00	96.98
Arroz	T	0.00	630.90	
Frijoles	T	1658.00	1029.70	62.10
Maíz	T	2780.00	2653.80	95.46
Plátanos	T	4738.70	7907.70	166.87
Frutales	T	8379.70	8904.30	106.26
Subtotal de CV	T	48220.00	51663.10	107.14
Leche	ML	4529.80	4273.50	94.34
Carnes totales	T	0.00	528.90	
Producción Total		52749.80	56465.50	107.04

Tabla 2: Comportamiento de los principales renglones productivos del sector Cooperativo y Campesino del municipio Taguasco en el año 2011.

Fuente: ONEI Taguasco.

El sector campesino y cooperativo en el territorio, tiene una gran responsabilidad en cuanto a las producciones agrícolas y de carnes de diferentes surtidos para el consumo de la población, toda vez que su producción equivale al 80 % del total del territorio, así como la producción de leche es casi el 100 % observándose avances de estos renglones en el año anterior, ratificándose este sector como estratégico en la producción de alimentos en el municipio.

El proceso de entrega de tierras por el Decreto Ley 259 comienza a partir de Octubre del 2008, a partir de esa fecha y hasta Diciembre del 2011, de habían entregado 9303.97 Há, 1268 personas naturales y a 16 personas jurídicas (15 CCS y 1 CPA). Del total entregadas, fueron destinadas para las siguientes actividades:

- Cultivos Varios: 1671.28 Há.
- Tabaco: 567.76 Há.
- Frutales: 14.68 Há.

- Arroz: 14.68 Há.
- Ganado: 6077.73 Há.
- Ganado menor: 96.20 Há.
- Caña: 347.78 Há.

Desde la entrega de estas tierras hasta la fecha, se han producido 369 000 lts de leche y una producción total de 59 600 toneladas de cultivos varios.

El sector cooperativo y campesino de Taguasco ocupa una superficie de acuerdo a lo siguiente: Las CPA 251.52 caballerías, de ellas en explotación 249.41 caballerías; las CCS 1325.92 caballerías; para un total de 1577.44 caballerías, de ellas en explotación 1499.01 caballerías que representa el 95.8%.

Composición de los recursos humanos.

Las CPA en el territorio tienen un total de 338 socios, de los cuales 15 son directivos y 12 son trabajadores de la economía; las CCS por su parte cuentan con 2873 asociados, de ellos 35 son directivos y 22 trabajadores de la economía, para un total de 3211 socios, de los cuales 535 son femeninas y 2676 masculinos.

Cooperativas	Total de socios	Sexo		Directivos	Trabajadores de la economía.
		Fem.	Masc.		
CPA	338	76	262	15	12
CCS	2873	459	2414	35	22
TOTAL	3211	535	2676	50	34

Tabla 3: Total de miembros del sector Agropecuario, Cooperativo y Campesino del municipio Taguasco

Fuente: ANAP del municipio Taguasco.

Del total de habitantes del municipio, 36420, solo el 12.1 % se dedica a la actividad agropecuaria, contrastando con la proporción existente en países como China en que el 48% del total de la población se dedica a la producción agrícola.

Estas asociaciones cooperativas tienen objetivos y fines de carácter social encaminados al mejoramiento de las condiciones de vida de los cooperativistas y sus familiares, así como contribuir al desarrollo social del país, del territorio y de las comunidades en que están enclavadas. Estas cooperativas promueven la participación consciente de sus miembros en las tareas económicas y sociales de la nación, la localidad y la comunidad.

Las Cooperativas de Producción Agropecuaria y de Créditos y Servicios se rigen por la Ley 95, sus respectivos reglamentos internos, los acuerdos tomados por la Asamblea General y a los efectos de instrumentar lo dispuesto en la Ley y en su Reglamento por las Resoluciones que en el marco de sus respectivas competencias dicten los Organismos de la Administración Central del Estado, así como por las demás disposiciones legales que le sean aplicables. (Gaceta oficial No. 20, 2005)

Tanto las Cooperativas de Créditos y Servicios como las Cooperativas de Producción Agropecuaria tienen los fines fundamentales siguientes:

- Planificar, contratar, comprar, vender y utilizar en forma organizada y racional los recursos y servicios necesarios para sus miembros y la cooperativa, en razón de la producción agropecuaria;
- gestionar, tramitar y colaborar en el control, la utilización y recuperación de los créditos bancarios necesarios para sus miembros y la propia cooperativa, destinados a la producción agropecuaria;
- planificar y comercializar las producciones directivas de los miembros y de la cooperativa;
- comercializar otras producciones y servicios autorizados en su objeto social, y
- adquirir, arrendar y explotar en forma colectiva los equipos agrícolas y de transporte y construir las instalaciones necesarias para mejorar la eficiencia en la producción y comercialización agropecuaria, autorizadas en su objeto social.

Las CCS cuentan con una estructura organizativa vertical compuesta por una asamblea de cooperativistas que cuenta con una junta directiva, dirigida por el

presidente de la Cooperativa, a quien se subordinan el vicepresidente, un organizador, un ideológico, el económico y varios vocales que desarrollan diferentes funciones en correspondencia con los acuerdos que se tomen en este núcleo de dirección y aprobados por la asamblea. Ver anexo 3.

La estructura organizativa de la CPA es similar con un grado de complejidad superior. La diferencia se establece en la junta directiva, a cuyo presidente se le subordinan dos niveles de actividades: un consejo de administración, compuesto por uno o varios jefes de producción, un administrador, jefes de brigadas, suministro y el económico; el otro nivel de subordinación está compuesto por el organizador, secretario, orientado y activistas. Ver anexo 4.

2.2 Análisis causal sobre la desactualización de las políticas contables y de control interno en el sector campesino y cooperativo de Taguasco.

Primeramente para dar respuesta al segundo objetivo de investigación se realizó un estudio preliminar para determinar las causas y condiciones que estaban determinando que las entidades subordinadas al sector campesino y cooperativo no apliquen adecuadamente las políticas y normativas vigentes en materia de Contabilidad y Control Interno.

Para ello se partió del análisis de los resultados derivados de las acciones de control y supervisión desarrolladas por los organismos rectores de esta actividad. Dando cumplimiento a esta primera acción del estudio causal se tomó un periodo histórico comprendido desde el año 2009 hasta el primer trimestre del año 2012.

En el sector campesino y cooperativo en este periodo se desarrollaron 81 acciones de control y supervisión: 24 en CPA y 57 en CCSF; con el objetivo de verificar la efectividad de los controles internos desarrollados y la confiabilidad de la información contable. Estas acciones incluyen en su alcance otras actividades como las relacionadas con el cumplimiento de los planes y contratación de la base productiva,

gestión de los recursos humanos y el funcionamiento del reglamento y legislaciones vigentes.

Para el desarrollo de estas acciones de control y supervisión el municipio cuenta con una comisión, asesorada y dirigida por la ANAP Municipal e integrada por especialista con experiencia en los temas. Además la Delegación Municipal de la Agricultura cuenta con un grupo de control y supervisión que comprueba temas de contabilidad, control interno y otras actividades productivas rectoradas por la Empresa Estatal Socialista Agropecuaria Taguasco.

Igualmente, el sector recibió en este periodo una acción de control y auditorías de los organismos del Minagri y una de la Fiscalía, las cuales se enuncian a continuación:

- Auditoría del Minagri a la CCSF Leonel Barrios Castillo, que involucra un hecho de corrupción, malversación de recursos y delito económico, la cual se encuentra aún en proceso de investigación por las instancias del Minint.
- Una Verificación de la Fiscalía a 3 CCS del territorio.

Los principales resultados son:

- Crédito bancario para fomento ganadero sin control eficiente al gasto destino del recurso para lo que estaba designado.
- Crédito bancario a una CCS, quien lo extraía y era entregado en efectivo al campesino, debiendo ser entregado a través de transferencia.
- Los equipos de transporte con propiedad en la entidad no están vinculados a los resultados, generan ingreso y sin embargo las cooperativas cierran con pérdida.
- No tienen manuales de contabilidad.
- No tienen claridad de los AFT, por tanto no deprecian, desconocimiento de cómo llevarlos, sin actualizar.
- Falta de seguridad en cajas fuertes.
- No existe reporte de pago a acarreador que justifique su pago.

- Almacén de combustibles sin seguridad.
- No existen planes de prevención ni comisiones de control contra el delito.
- No tienen habilitado el submayor de amortización de viviendas correspondientes al pago en el banco.
- Los balances financieros no están certificados por la entidad rectora que consolida la información de las cooperativas.
- No se factura el combustible que entregan a los campesinos.
- Nóminas por firmar por trabajadores.
- No utilizan los modelos oficiales para el trabajo contable.
- Atrasos en la elaboración y falta calidad en los balances financieros.

De acuerdo a estos resultados se desarrollaron dos talleres de socialización para analizar las principales causas que han venido motivando estas deficiencias en el sector campesino y cooperativo y las necesidades de aprendizaje que contribuyan a mejorar las condiciones actuales, donde participaron directivos y funcionarios del sector, así como los presidentes y otros responsables de las CPA y CCSF del territorio.

El taller se desarrolló en dos momentos fundamentales: primeramente en el municipio de Taguasco, para el análisis de las deficiencias obtenidas en las acciones de control y supervisión desarrolladas en el periodo de examen seleccionado y las causas que la determinaron, donde participaron cuatro (4) directivos de los organismos rectores en el territorio (Presidente de la ANAP Municipal, Delegado Municipal del Minagri, Director y el Subdirector Económico de la empresa agropecuaria de Taguasco); siete (7) presidentes: cuatro de CPA y tres (3) de CCSF; y ocho (8) económicos relacionados con el sector: cuatro de CPA y cuatro de CCSF.

En un segundo momento con directivos y funcionarios de la provincia y el municipio de Jatibonico, para valorar a un nivel superior las causas y condiciones asociadas a las deficiencias presentadas en el sector campesino y cooperativo y las posibles alternativas de solución. Los participantes fueron:

- | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| 1. Ing. Raúl Rodríguez Cañizares | Presidente ANAP Provincial |
| 2. MSc. Lourdes Rodríguez Ruíz | Presidenta de la ANEC Provincial |
| 3. Lic. Oelvia Rosa Calzada Jiménez | Subdelegada Provincial Minagri |
| 4. Lic. Vladimir Rodríguez La Rosa. | Especialista ANAP Provincial |
| 5. Ing. Noel Gil Plasencia. | Buró Provincial de la ANAP |
| 6. Elvia Rodríguez | Delegación Municipal Jatibonico |

En este segundo momento participaron también cinco (5) miembros de la sociedad agropecuaria, perteneciente a la ANEC provincial de Sancti Spíritus.

Los resultados de los debates generaron como causas fundamentales:

Amenazas:

1. La responsabilidad de orientar y controlar la actividad económica en el sector campesino y cooperativo está asignada al Minag por medio de la Ley 95 de 2002, Organismo de la Administración Central del Estado (OACE) quien transfirió la misma a la ANAP, organismo político que fuera de sus funciones intentó impregnarle a las CPA y CCS una dinámica actualizada de los cambios que iban sucediendo en el entorno contable y financiero, restando significatividad a los procedimientos contables asumidos a partir del 2005 en Cuba, con la aprobación de las NCIF.
2. La insuficiente actividad de control y supervisión sobre las actividades contables, financieras, fiscales, de seguro originó que los directivos y funcionarios del sector campesino y cooperativo desconozcan las prioridades y políticas que regulan el control interno y la contabilidad para la actividad que desarrollan las CPA y CCS.
3. Insuficiente gestión, de los organismos rectores, orientada al desarrollo del capital humano que dirige y se desempeña en actividades económicas en el sector campesino y cooperativo.

Debilidades:

1. En la actualidad las entidades colectivas no estatales no cuentan con manuales y procedimientos que describan sus procesos, actividades y operaciones, revelando desactualización en los procedimientos contables y control interno al no ajustarse tal desempeño a las políticas contables vigentes en el país para todas las actividades empresariales con naturaleza jurídica
2. La falta de gestión organizativa, control y armonización de los procedimientos contables a las regulaciones y políticas establecidas por los organismos rectores.
3. Las decisiones muchas veces no se orientan hacia la mejora del control.
4. El inadecuado manejo de los recursos productivos tales como de tipo materiales (materias primas principales e indirectos, portadores energéticos, producciones terminadas), financieros (financiamiento agropecuario, créditos bancarios, seguros), humanos (calificación y aprendizaje), tecnológicos (equipos tecnológicos y no tecnológicos) así como los derivados de los servicios productivos recibidos.
5. La falta de objetividad de los directivos del sector en la administración de las capacidades instaladas, escasa visión estratégica y poca operatividad en la gestión económica y productiva.
6. El deficiente control contable y administrativo limita el incremento de la producción de alimentos, incumplimiento con las regulaciones fiscales y políticas contables establecidas en Cuba.
7. La falta de capacitación del personal que se desempeña como económicos y contadores en el sector en contenidos claves relacionados con los cambios en la naturaleza contable de las diferentes operaciones que se originan en las CCS y CPA, y su control interno en correspondencia con las regulaciones y políticas vigentes.
8. La falta de preparación a los directivos en temas contables, financieros y de control para lograr una uniformidad entre las decisiones y los procedimientos reglamentados para cada actividad.

Como se puede apreciar en este análisis efectuado cada una de las causas están condicionados por factores externos e internos que inciden sobre la eficiencia y eficacia de la actividad económica y los mecanismos de control a desarrollar. Todo ello conduce a inferir que las amenazas y debilidades detectadas están siendo mediada por el desconocimiento de:

- La responsabilidad que tienen los organismos rectores (ANAP y Minagri) del sector campesino y cooperativo sobre las diferentes actividades, que en las entidades subordinadas a este, se desarrollan.
- Las políticas, regulaciones, normativas que orientan y establecen, como obligatoriedad, la aplicación adecuada de los procedimientos contables, administrativos, de control y gestión en el sector campesino y cooperativo.
- La aplicación adecuada de los procedimientos contables, administrativos, de control y gestión en el sector campesino y cooperativo.
- La responsabilidad legal que tienen los directivos y funcionarios del sector campesino y cooperativo sobre sus deberes y derechos.

En correspondencia con estos resultados se hizo necesario resaltar la necesidad y prioridad de estudiar las condiciones presentes que caracterizan los procesos asociados al control y la gestión contable en dichas entidades, en correspondencia con las nuevas regulaciones establecidas por la Contraloría General de la República de Cuba y los lineamientos estratégicos establecidos por el Minagri y la Delegación Provincial de la Agricultura en Sancti Spíritus, que permitan además proyectar un proceso de superación que satisfaga las expectativas de estas entidades y que impacte en sus procesos principales.

Del análisis de las condiciones existentes se derivaron las premisas y requisitos que identifican al sector, para iniciar un proceso de perfeccionamiento del control y la gestión contable que oriente y satisfaga la necesidad de incrementar la eficiencia económica, y que permiten un adecuado proceso de capacitación de sus directivos y trabajadores de la dicha actividad.

Las premisas, derivadas del análisis de las condiciones a través de los debates desarrollados, son:

- El sector campesino y cooperativo constituye el principal eslabón de producción de alimentos en los territorios que garantiza la existencia del desarrollo socioendógeno.
- Las entidades pertenecientes al sector campesino y cooperativo cuentan con reglamentos y políticas bien estructuradas que regulan su funcionamiento ante el Estado, clientes, acreedores, y de los propios asociados.
- La junta directiva orienta y regula los objetivos y estrategias, y la asamblea de cooperativista decide el destino de los recursos disponibles.
- Las entidades subordinadas al sector campesino y cooperativo cuentan con un arsenal de recursos materiales, humanos y tecnológicos aportados por los cooperativistas, y obtenidos en el transcurso de sus actividades normales.
- El sector campesino y cooperativo cuenta con una doble subordinación: desde el punto de vista administrativo la responsabilidad del control recae sobre el Minagri, y desde el punto de vista político e ideológico la responsabilidad del control recae sobre la ANAP.

Los requisitos que imponen la generación de la cadena de valores orientada a la eficiencia económica en el sector campesino y cooperativo debe condicionarse a partir de:

- Contar con un capital humano preparado en la actividad económica que garantice la existencia, pertinencia e impacto de la información contable y financiera que se genera en las entidades subordinadas al sector campesino y cooperativo.
- Tener actualizado los manuales de organización, políticas y procedimientos relacionados con los procesos, actividades y operaciones que se desarrollan en las CPA y CCS, armonizados a las políticas y regulaciones vigentes en Cuba.

- Tener implementado sistemas de control interno que regulen, organicen y permitan el funcionamiento de los procesos, actividades y operaciones que se desarrollan en las CPA y CCS.
- Aplicar sistemas de costo de acuerdo a las actividades productivas desarrolladas.
- Aplicar sistemas contables automatizados que respondan a los procedimientos contenidos en los manuales de Contabilidad y Costo.
- Desarrollar auditorías internas y externas que alerten a los directivos de los principales problemas que están ocurriendo en su entidad relacionado con la gestión contable, el control interno y la eficiencia con que están siendo utilizados los recursos disponibles y su respuesta en los resultados productivos obtenidos.

De acuerdo a estas regularidades impuestas en la relación que se establece entre las premisas y requisitos, que se justifican en las causas identificadas en el estudio exploratorio, la presente investigación ha obtenido resultados positivos que han impactado en la gestión contable, el control y la eficiencia productiva, lo que evidencia la necesidad, en un primer momento, capacitar al capital humano que se desempeña en la actividad económico junto a sus directivos. Por tanto se hace necesario determinar las necesidades de aprendizaje.

2.3 Determinación de las necesidades de aprendizajes en el sector cooperativo y campesino del municipio de Taguasco.

La determinación de necesidades de aprendizaje constituye un proceso sistemático de identificación y análisis de los contenidos, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que necesitan los empleados para poder desempeñarse con éxito en sus actividades y hacer carrera dentro de la institución. Persigue como objetivo conocer los requisitos de los puestos de trabajos, y los objetivos del desempeño establecidos para su realización.

La determinación de necesidades de aprendizaje constituye la etapa inicial del proceso de capacitación de una organización. A través de este proceso se obtienen aquellas competencias que deben ser desarrolladas para incrementar las capacidades del capital humano y obtener mejores resultados y de calidad.

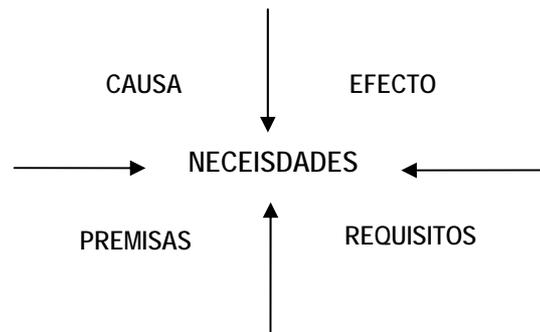
Existen diversos procedimientos y técnicas para la determinación de necesidades de aprendizaje, entre los que se encuentran:

- Evaluación de desempeño.
- Análisis de los requisitos del puesto de trabajo.
- Análisis organizacional.
- Estudios del capital humano.

En este sentido, el primer paso en la determinación de necesidades de aprendizaje es diseñar el árbol, esquema o mapa de necesidades. Para ellos es imprescindible identificar los problemas que están ocurriendo en el entorno de desempeño que manifiesta la necesidad de capacitación. Estos problemas constituyen el efecto o impacto que generan las insuficiencias, las insatisfacciones o inexactitudes que los resultados van generando en el cumplimiento de los objetivos organizacionales o en los propios directivos y usuarios de la información.

Es por ello que deben indagarse sobre las causas que están originando tales efectos. En este primer momento se está en presencia del diagnóstico de necesidades, el cual se divide en dos fases: un diagnóstico fáctico donde se identifican las limitaciones y un diagnóstico causal para esclarecer las fuentes que dan origen a tales problemas. Para ellos es preciso aplicar un grupo de instrumento que permiten lograr este propósito, ya descritos anteriormente.

Luego de tener identificadas las causas y los efectos de los problemas asociados a las incompetencias de los empleados, se determinan las premisas y requisitos que cualifican tales necesidades. De esta manera se logran los cuatro cuadrantes que permiten determinar las necesidades de aprendizajes.



Una vez que se han determinado las necesidades de aprendizaje le corresponde a la organización diseñar las estrategias de capacitación, las cuales deben responder a estas necesidades. Una característica de este proceso es que las necesidades iniciales no siempre son las determinantes. Durante el proceso de capacitación estas necesidades se van ampliando lo que permite perfeccionar la estrategia.

La estrategia puede estar basada en varios métodos de solución. Para la realidad a la que va dirigida la presente investigación se sustenta en dos tipos o formas esenciales de superación: el curso, que tiene una organización académica, conceptual, dirigida a desarrollar paquetes teóricos de conocimientos, reconocido en el ámbito pedagógico como aprender aprendiendo; y el entrenamiento en el puesto de trabajo, que tiene un enfoque más práctico, donde se desarrollan habilidades y destrezas, denominado por los pedagogos como aprender haciendo.

Luego de aplicadas las acciones de capacitación se procede a realizar un proceso de evaluación para reconocer los límites superados y que brechas aun quedan por cubrir en los empleados con necesidades de capacitación que satisfagan los intereses de los empleadores.

Estos principios básicos para la determinación de necesidades de aprendizajes se emplearon en el sector campesino y cooperativo de los municipios de Taguasco y Jatibonico.

En los dos talleres desarrollados en el municipio de Taguasco y Jatibonico, así como en las entrevistas con directivos y económicos del sector campesino y cooperativo, se determinaron un conjunto de insuficiencias que condicionan las necesidades de preparación en temas relacionados con la actividad contable y el control interno de los trabajadores que se desempeñan en las mismas.

Los resultados obtenidos evidencian que el sector debe proyectarse hacia la solución de las siguientes insuficiencias:

1. Necesidad de la implementación de sistemas contables automatizados que responda a las características del procesamiento de la información económica que se genera en sus entidades subordinadas, para explotar las capacidades tecnológicas asignadas en la actualidad.
2. Necesidad del diseño, implementación y perfeccionamiento de un sistema de control interno que responda a las características y condiciones de cada una de las entidades subordinadas al sector campesino y cooperativo (CPA y CCSF).
3. Necesidad de la aplicación ordenada de las normas cubanas de contabilidad y la legislación vigente que la prescribe y fundamenta para lograr una uniformidad del registro, control, presentación, análisis e interpretación de la información económica y financiera de manera objetiva, confiable y oportuna.
4. Necesidad de actualización de los manuales de procedimientos contables y financieros que reflejen de manera adecuada los cambios en la normativa vigente y su repercusión en el registro, control, presentación, análisis e interpretación de la información económica y financiera.
5. Necesidad del diseño de los puestos de trabajo de los responsables del procesamiento, control y análisis de la información económica y financiera que constituya una herramienta de autocontrol y autorregulación de las funciones y tareas asignadas en el cumplimiento de los objetivos de la entidad y flexibilidad ante su medición.
6. Necesidad de los controles externos que apoyen y ayuden de forma constructiva la organización y funcionamiento de la actividad económica de las

entidades del sector campesino y cooperativo, tales como auditorías, comprobaciones nacionales al control interno, comprobaciones fiscales, entre otras.

7. Necesidad de la elaboración y aplicación de los planes estratégicos, presupuestos, y planes de trabajo globales e individuales.
8. Necesidad de la superación permanente, a través de las diferentes modalidades, de los trabajadores de la actividad contable y de los directivos en los temas relacionados con la economía, su funcionamiento y la toma de decisiones.

2.4 Estrategia de entrenamiento en el puesto de trabajo orientada a la capacitación de directivos y trabajadores del sector campesino y cooperativo.

La estrategia propuesta está estructurada en tres niveles de esencialidad para la generalización de la capacitación de los directivos y trabajadores relacionados con la actividad económica en el Sector Campesino y Cooperativo. Estos niveles han sido definidos como: el primer nivel de esencialidad, el segundo nivel estratégico y el tercer nivel de concreción.

El primer nivel de la estrategia tiene como objetivo establecer las premisas y los requisitos para la determinación de las necesidades de aprendizajes. La singularidad de este nivel está en lograr que las premisas y los requisitos den respuestas a las causas y condiciones que existen en este sector y que están afectando la actividad económica, permitiendo de esta manera determinar las necesidades de aprendizajes que poseen los responsables de esta actividad para dinamizar las regulaciones y políticas vigentes en materia de control interno y gestión contable.

El segundo nivel estratégico tiene como propósito proyectar e implementar el objetivo de la estrategia, teniendo en cuenta las necesidades de los directivos y personal que se desempeña en los procesos contables y financieros, responsables del control interno, donde es esencial la valoración del entorno donde se desarrollan estas

entidades subordinadas al sector campesino y cooperativo que contribuya al conocimiento y aplicación de las regulaciones, normativas y políticas vigentes.

El tercer nivel de concreción se refiere a la determinación de las acciones de capacitación que den respuestas a las necesidades de aprendizajes determinadas y su evaluación, control y retroalimentación. (Ver anexo 5, esquema de la estrategia)

Los resultados asociados al primer nivel de la estrategia se mostraron en los epígrafes 2.2 y 2.3 del presente capítulo, donde se argumentan las causas y condiciones que dan origen al desconocimiento de los directivos y responsables de la actividad contable y el control interno en las entidades subordinadas al sector campesino y cooperativo; se identifican las premisas y requisitos; y se determinan las necesidades de aprendizajes.

Los resultados que reflejan el segundo nivel de concreción se muestran a continuación:

Los empleados de las CPA y CCS en los municipios de Taguasco y Jatibonico, que se desempeñan en labores económicas no cuentan con nivel educacional relacionados con las exigencias de estos desempeños. Solo el 15% de los económicos y contadores cuentan con nivel técnico profesional, y el 8.2% cuentan con nivel superior. El resto se denominan profesionales empíricos de la economía.

Existe entre los directivos y empleados de la actividad económica una insuficiente cultura de la responsabilidad, tanto orientada a la gestión, al control, el registro de las operaciones contables y financieras y al análisis de los resultados económicos obtenidos.

El organismo responsabilizado con la capacitación de los laborales del sector campesino y cooperativo (delegaciones municipales y provinciales del Minag) no dinamiza estrategias de superación, a pesar de contar con recursos tecnológicos, materiales y humanos disponibles, libres de costos.

Para dar respuestas a estas limitaciones se proponen acciones de entrenamiento que responden al **objetivo de la estrategia** de entrenamiento en el puesto de trabajo: preparar a los trabajadores que se desempeñan en la actividad económica y los directivos, responsabilizados del control interno de las CCS y CPA del municipio de Taguasco en los temas relacionados con la actualización de las políticas, normativas y regulaciones vigentes sobre control y gestión contables, y su aplicación.

El objetivo formulado orienta las acciones a dos dimensiones del propio proceso de capacitación. Primeramente a formar en los empelados que se desempeñan en actividades económicas y directivos competencias expresadas en habilidades, conocimientos y valores relacionados con la profesión contable y financiera.

Estas competencias profesionales incluyen formar y desarrollar:

1. Conocimientos sobre las normas, principios, leyes y regulaciones vigentes en materia de Contabilidad y Control Interno asociados a la actividad económica y productiva de las entidades subordinadas al sector campesino y cooperativo.
2. Conocimientos y habilidades propios para la obtención, procesamiento y análisis sistemático de datos, informaciones y evidencias que permitan resultados concluyentes para la toma de decisiones.
3. Conocimientos y habilidades para interpretar los resultados de los análisis de los indicadores económicos que determinan el grado economía, eficiencia y eficacia con que se gestionan y operan las actividades principales de las CPA y CCS, así como redactar informes y presentarlos ante los usuarios.
4. Capacidad de tomar decisiones y asumir roles determinantes ante situaciones claves.
5. Profesionalidad, reconocimiento y compromiso social, comportamiento laboral, conducta ética y conocimiento sobre los métodos y técnicas relativas a sus funciones y la experiencia para aplicarlos.

La segunda dimensión estuvo orientada a constatar en el propio desempeño de estos laborales los niveles alcanzado en el curso de entrenamiento, lo que propició

su evaluación de acuerdo al grado de ejecutividad, creatividad, independencia y generalidad de las acciones propuestas. Estos niveles de desempeño se basaron en:

- Obtención, análisis y procesamiento de la información económica,
- Evaluación del sistema de control interno,
- Registro y análisis de las transacciones,
- Control de los sistemas de información,
- Redacción de informes,
- Oportunidad, presentación y distribución de los informes,
- Planeación, ejecución, control y supervisión de las actividades desarrolladas,
- Orientación e interpretación de las leyes y demás disposiciones legales establecidas para la actividad económica, y para las actividades gerenciales.

La estrategia de entrenamiento se dinamiza en un sistema de **acciones de capacitación** que incluye núcleos de contenidos relacionados con la gestión contable y el control interno, que permita a los económicos, contadores y directivos de las entidades subordinadas al sector campesino y cooperativo actuar profesionalmente, con un alto nivel de compromiso y trascendencia.

Las acciones propuestas se dinamizan en un sistema continuo de **talleres de superación** que dan respuesta a la preparación y el adiestramiento profesional de los económicos y contadores de las CPA y CCS, y puede ser extensivo a los directivos, con nivel técnico profesional, universitario o con experiencia empírica. Los actores de este curso podrán, al término de esta actividad, **desarrollar, dirigir y supervisar los procesos contables, basadas en las decisiones que pueden determinar el éxito de la misma, de acuerdo a la legislación vigente, dando solución a los problemas profesionales que se manifiestan en su escenario de desempeño.**

Los talleres de superación se organizan sobre la base de un programa o sistema de contenidos que deben ser tratados con un enfoque académico investigativo orientado a la profundización, actualización y renovación de los conocimientos relacionados

con los cambios en las políticas contables y las regulaciones y normativas del control interno. Para su realización se necesita de recursos materiales que den respuesta a las necesidades de la superación. Estos son: un aula especializada, con tecnología informática y digital disponible, así como materiales gráficos y papel. También se necesita de la disponibilidad de tiempo que se establece en el programa para que los sujetos de la superación puedan participar de manera dinámica y tener cobertura para su autopreparación.

Acciones relacionada con los talleres de superación:

1. Diseño de un programa de capacitación que organice y oriente los contenidos y actividades a desarrollar.
2. Análisis y discusión de las regulaciones, políticas y normativas vigentes relacionadas con la gestión contable y el control interno, y su armonización a la actividad económica del sector campesino y cooperativo. Esto implica desarrollar:
 - Conocimientos sobre las normas contables, su aplicación, aptitud y actitud ante los cambios que se van generando.
 - Conocimiento para la actualización y aplicación de los manuales de la contabilidad.
 - Conocimiento de las responsabilidades, funciones y tareas y objetivos a cumplimentar en su actividad laboral.
 - Conocimiento jurídico sobre las regulaciones que se establecen las formas de controles y los tipos de auditorías establecidas para las CPA y CCS.
 - Conocimiento para la elaboración de los planes económicos y del plan de trabajo individual de los trabajadores del área económica.
3. Preparación y actualización en la ejecución y aplicación de herramientas informáticas y software contable para la implementación en estas entidades de sistemas contables automatizados que agilicen y den confiabilidad a la información contable y financiera.

4. Actualización de los procedimientos contables, documentación, sistemas de control, presentación de informes y análisis de la información económica obtenida en cada periodo.
5. Cálculo, registro, control y análisis de los costos y gastos devengados en los diferentes procesos y actividades que se gestionan en las CPA y CCS.

Los aspectos desarrollados en los talleres serán aplicados en los **ejercicios de entrenamiento en el puesto de trabajo** para constatar el nivel desempeño alcanzado, ya sea perfeccionado o especializado, por los mismos en su preparación. Esta actividad persigue como objetivo **la aplicación de procedimientos, técnicas e instrumentos relacionados con la gestión contable y el control interno, vigentes en las políticas, normativas y regulaciones, como parte del completamiento, actualización, perfeccionamiento y consolidación de los conocimientos y habilidades propias de esta actividad.**

Como resultado de la realización de los talleres surgió la necesidad de materializar las acciones de capacitación relacionadas con el ejercicio de entrenamiento en el puesto de trabajo, las cuales determinaron aplicar e implementar los contenidos abordados en los talleres, armonizados a las políticas y procedimientos establecidos para el perfeccionamiento de la Contabilidad, las Finanzas y el Control Interno en las entidades pertenecientes al sector campesino y cooperativo. Por ello se elaboraron las siguientes **acciones de entrenamiento**:

1. Aplicación de las normas cubanas de contabilidad a la gestión contable de las entidades subordinadas al Sector Campesino y Cooperativo, a partir de los procedimientos propuestos en los Manuales de Contabilidad para las CCS y CPA, elaborados por Reina (2011); González (2012).
2. Implementación del VERSAT SARASOLA; esto implica conocer el software, aplicaciones y su ejecución, y los demás operaciones de la computadora, de aquí se deriva el desarrollo de habilidades de la informática y de sistemas de contabilidad automatizados.

3. Implementación del sistema del control interno, según Resolución 60 de 2011 de la CGR; esto implica conocimiento de las leyes y normativas vigentes relacionadas con el control interno, diseño e implementación del sistema y la elaboración y aplicación de guías de autocontrol, conocimientos y responsabilidades de directores y trabajadores ante el sistema.

La evaluación, tanto en los talleres como en el entrenamiento, será sistemática, enfatizando en aquellos aspectos esenciales que identifican las condiciones y características de las entidades subordinadas al sector campesino y cooperativo. Se tendrán en cuenta los resultados de las mejores prácticas, la independencia, el nivel de desempeño alcanzado, entre otros elementos que expresen el alcance de los objetivos por los cursistas.

El control y la retroalimentación de la estrategia serán permanentes, apoyados en el alcance logrado con las acciones desarrolladas y las nuevas necesidades de aprendizajes derivadas de la experiencia de los talleres y el entrenamiento. Este patrón ha de constituir una prioridad de los organismos responsabilizados y encargados de la capacitación de los directivos y trabajadores del sector campesino y cooperativo.

Cada una de las acciones proyectadas han sido avaladas por los directivos y funcionarios de las entidades que se han tomado como objeto de estudio, ellas son las CPA y CCS del municipio de Taguasco, Delegado municipal de la agricultura en Taguasco y Jatibonico, Presidente de la ANAP en Taguasco, representantes de la ANAP provincial de Sancti Spíritus en temas de economía, Director de la EES Agropecuaria de Taguasco.

CONCLUSIONES

La desactualización de las políticas contables y de control interno, vigentes en Cuba y las condiciones existentes en el sector campesino y cooperativo de Taguasco que impiden la armonización de tales políticas a su actividad económica tiene sus causas en la falta de información, conocimiento y preparación de sus directivos y empleados, condicionados por factores externos e internos que inciden sobre la eficiencia y eficacia de la gestión contable y los mecanismos de control a desarrollar.

Sobre la base de las causas y condiciones que justifican la imposibilidad de la aplicación de las políticas contable y de control interno en el sector cooperativo y campesino del municipio de Taguasco, se determinaron las necesidades de aprendizaje presentes en sus empleados encargados de dirigir y desarrollar la actividad económica que evidencian la ausencia del nivel profesional exigido, desconocimiento, falta de idoneidad y preparación para desempeñarse en sus funciones.

Las necesidades de aprendizajes determinadas permitieron proponer un sistema de acciones de capacitación contenidas en una estrategia de entrenamiento que superará las condiciones existentes en el sector campesino y cooperativo, mediadas por el desarrollo de competencias profesionales necesarias para tales funciones y la evaluación sus desempeños de acuerdo al grado de ejecutividad, creatividad, independencia y generalidad de las acciones propuestas.

RECOMENDACIONES

Profundizar en el desarrollo del capital intelectual, estableciendo nuevas relaciones entre la determinación de necesidades de aprendizaje, la formación de competencias profesionales y la evaluación del desempeño.

Implementar las acciones de capacitación que contextualice y valide la estrategia de entrenamiento propuesta.

Generalizar los resultados de esta investigación a otros territorios de la provincia de Sancti Spíritus y el país.

BIBLIOGRAFÍA

- Almada, A. (1999). *El desarrollo de los sistemas normalizados y de certificación de competencia laboral y la transformación de la formación y la capacitación en México*. Secretario Ejecutivo. Consejo de Normalización y Certificación de competencia laboral. México. Primer Encuentro Andino sobre formación con base en Competencias Laborales. Bogotá, Colombia.
- Aparicio, J. et al. (2001). *Los sistemas de información estratégicos en ambientes competitivos*. Revista del contador, enero-marzo 2001. p. 113-131.
- Benítez, M. (1997). *Contabilidad y Finanzas para la Formación Económica de los Cuadros de Dirección*. Ministerio de Finanzas y Precios, CECOFIS. Cuba.
- Borrás, F. (2011). *Resultados y retos de un estudio sobre valoración del capital intelectual en organizaciones cubanas*. VII Encuentro Internacional de Contabilidad, Auditoría y Finanzas. Comisión 1: Contabilidad, Costo y Formación Académica. La Habana, Cuba.
- Brooking, A. (1997). *Intellectual Capital Core Asset for the Third Millennium Enterprise*. International Thomson Business Press, London.
- Codina, A. (2003). *Metodología de la investigación*. I programa doctoral para las ciencias contables y financiera, UH. La Habana, Cuba
- Consejo de Ministro. (2005). *Reglamento General de las Cooperativas de Producción Agropecuaria y las Cooperativas de Créditos y Servicios*. Gaceta oficial No. 20. Ministerio de Justicia. República de Cuba. Anexo 2.
- Economía de Cuba. Disponible en: <http://www.eumed/cursecon/ecolat/cu>
- Edwison, L.; Malone, M. (1997). *Intellectual Capital*. New York: Ed. Harper.
- González, H. (1999). Disponible en: <http://www.manual> de procedimientos administrativos. MPD/ 02/, www.google.com.
- Lastre, L. (2003). *Modelo de Gestión Territorial de la Educación de posgrado para el sector empresarial*. Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Bayamo 2003. 19:p.
- Ley 36. (1982). *Ley de las cooperativas agropecuarias*, modificada con la ley 95. Consejo de Estado de la República de Cuba.

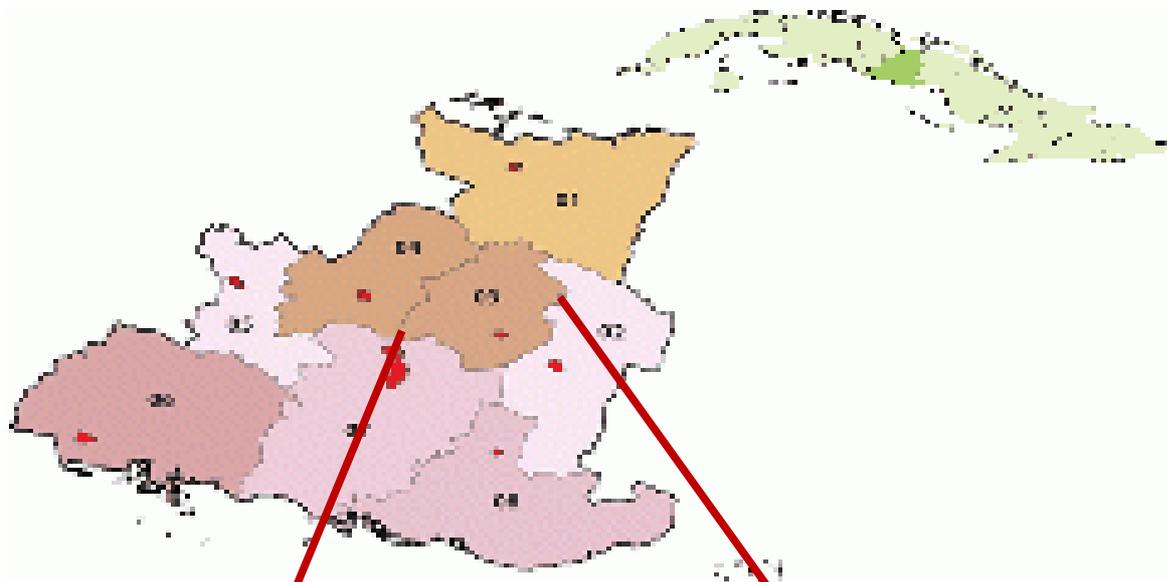
- Ley 95. (2002). *Ley de las Cooperativas de Producción Agropecuarias y de Créditos y Servicios*. Consejo de Estado de la República de Cuba.
- Ley 107. (2010). De la Contraloría General de la República de Cuba. *Reglamento de la Contraloría General de la República de Cuba*. La Habana, Cuba.
- *Lineamientos de la política económica y social de Cuba: lineamientos para las cooperativas*. Informe sobre los resultados del debate del VI Congreso del PCC, (2011). La Habana, Cuba.
- Mesa, J. (2005). *Un enfoque sistemático de la capacitación de los Recursos Humanos en la empresa*. Disponible en: www.Gestiopolis.com. Conocimiento en Negocio.
- Norton, R. (2000). *Educación y Capacitación para el Empleo*, Universidad del Estado de Ohio, Columbus, USA.
- Obregón, S. (2006). *La capacitación en el puesto de trabajo*. Disponible en: www.monografias.com/trabajo19/la-capacitacion-puesto-trabajo/capact.shtml
- Osorio, M. (2003). *El capital intelectual en la gestión del conocimiento*. Disponible en: http://www.gestiondelconocimiento.com/conceptos_capitalintelectual.htm. Acceso: 18 de enero del 2012.
- Perfeccionamiento de la Actividad Económica (2002). Ministerio de Educación Superior. La Habana.
- Reina, A. (2011). *Manual de procedimientos contables para las CCSF*. Trabajo de diploma. UNISS, Cuba.
- Resolución Ministerial 235. (2005). *Normas Cubanas de Contabilidad*. Ministerio de Finanzas y Precios. La Habana.
- Resolución Ministerial 294. (2005). *Normas Cubanas de Contabilidad*. Ministerio de Finanzas y Precios. La Habana.
- Resolución Ministerial 297. (2003). Ministerio de Finanzas y Precios.
- Resolución Ministerial 148. (2006). Ministerio de Finanzas y Precios.
- Resolución 60. (2011). *Normas del sistema de control interno*. Contraloría General de la República de Cuba. La Habana, Cuba.
- Rojo, A. (2001). *Sistemas contables y nuevas necesidades de información*. Revista del contador, julio-septiembre de 2001. 9-43:pp.

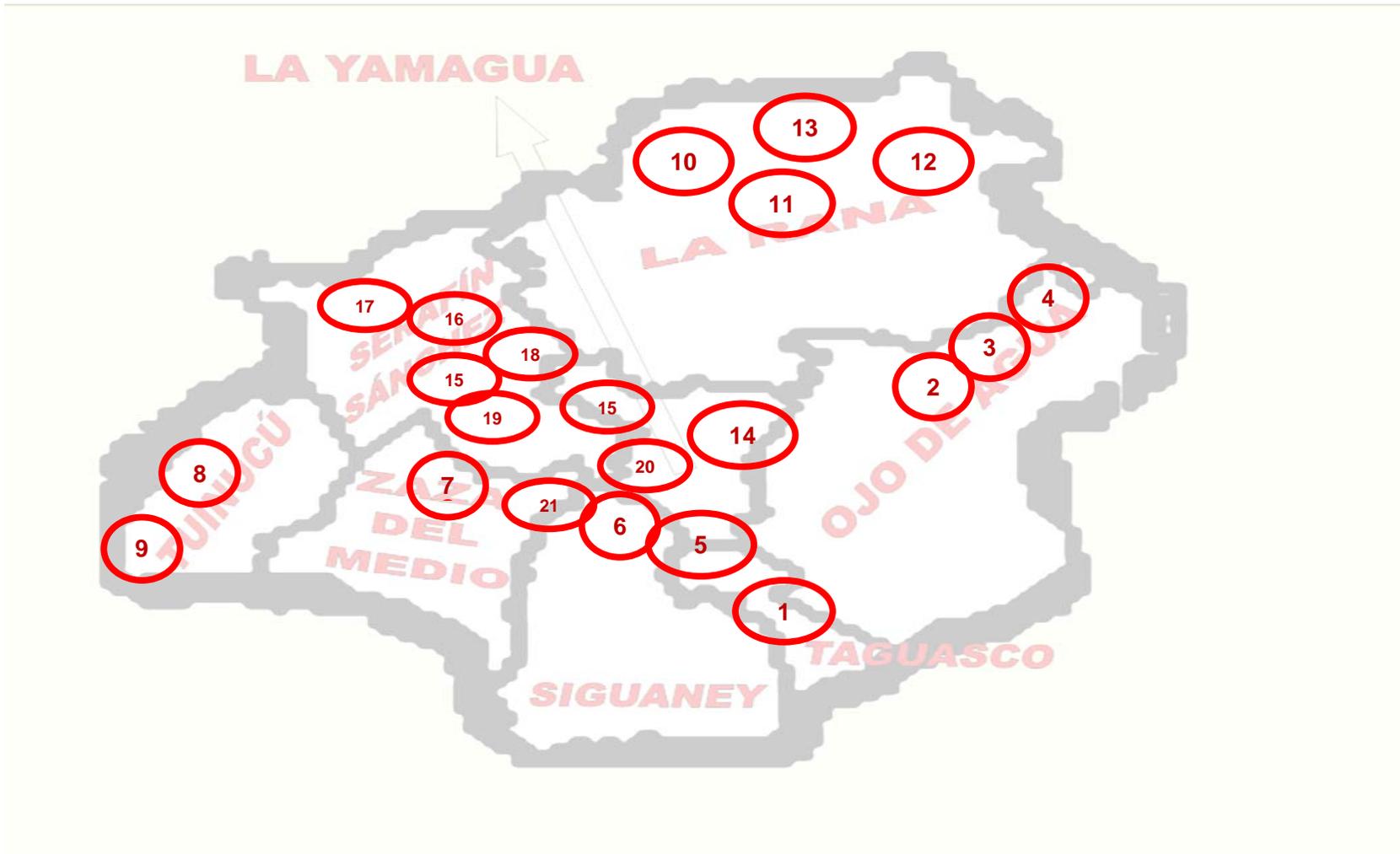
- Sampieri, R. (2000) *Metodología de la Investigación*. Segunda Edición. México. DF.
- Sánchez, M.; Muñoz, A.; López, G. (2007). *Organizational culture and intellectual capital: a new model*. Journal of Intellectual Capital, Vol. 8:3, pp. 409-430.
- Stoner, J. (2003). *Administración*. Segunda parte, quinta edición. Tomo II. Editorial Alejo Carpentier. La Habana, Cuba.
- Stewart, T. (1998). *La nueva riqueza de las organizaciones: El capital intelectual*. Buenos Aires. Ed.: Granica,
- Subsistema de Contabilidad (2002). *Control Interno*. Finanzas al Día. La Habana.
- Viña, R. (2011). *La formación de los profesionales para el desempeño en actividades contables sobre la base de competencias laborales*. UO, Cuba. Ensayo disponible en monografías.com
- Zarate, A. et al. (1997). *Sistemas contables y nuevas necesidades de información*. Artículo en monografía. Com. Facultad de Ciencias Económicas y administrativas. Universidad de Armenia. Colombia.

Sitios Consultados

- <http://www.ceoecant.es/documentosvarios/calidadtotal/Parte2-Punto6.htm>
- <http://www.gestiopolis.com/canales7/ger/herramientas-estadisticas-de-control-de-calidad.htm>
- <http://www.monografias.com/trabajos12/calser/calser.shtml>

Anexo 1. Ubicación geográfica de las Cooperativas de Créditos y Servicios Fortalecidas de Taguasco.

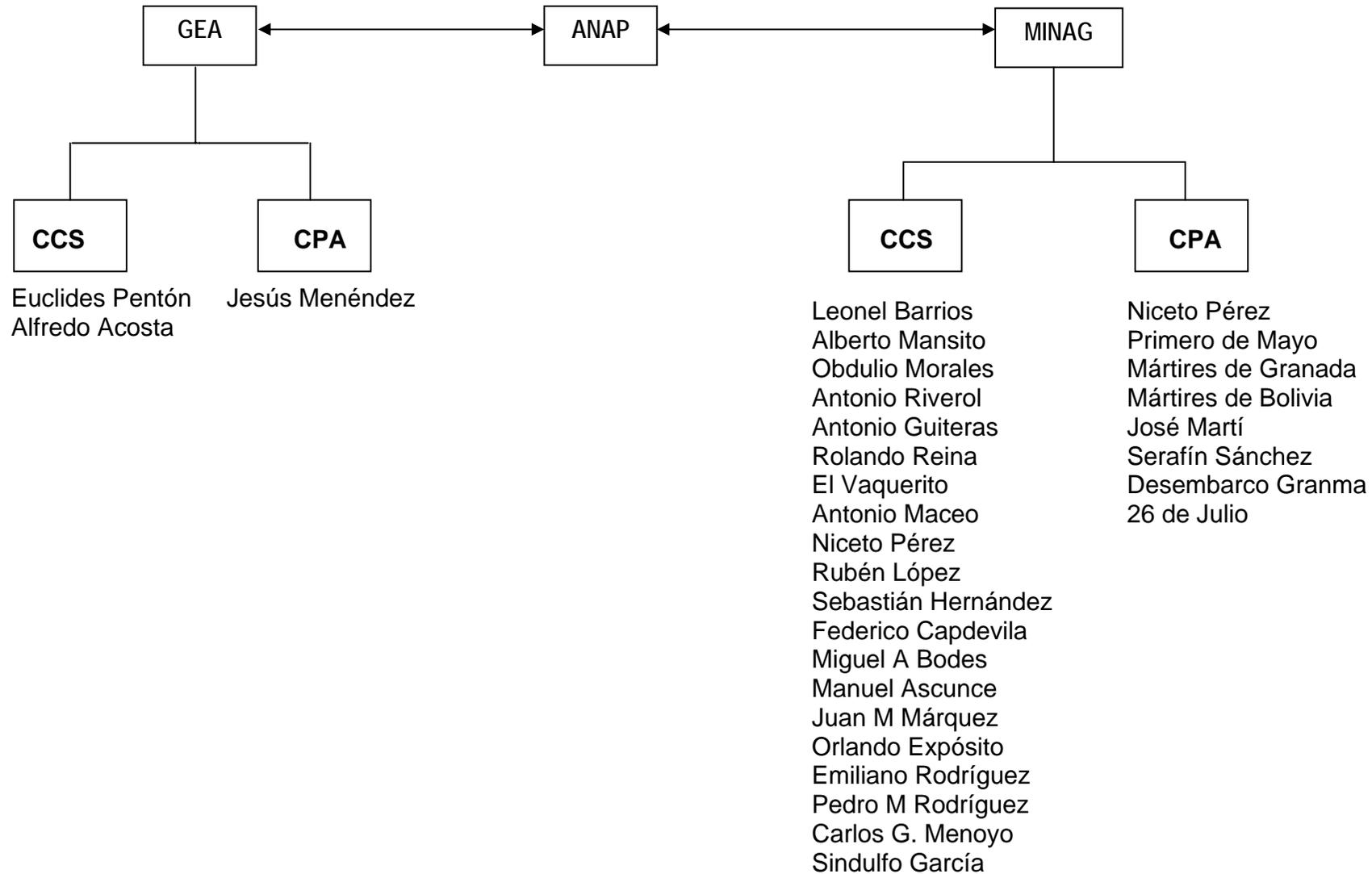




LEYENDA: LISTADO DE LAS COOPERATIVAS DE CRÉDITOS Y SERVICIOS

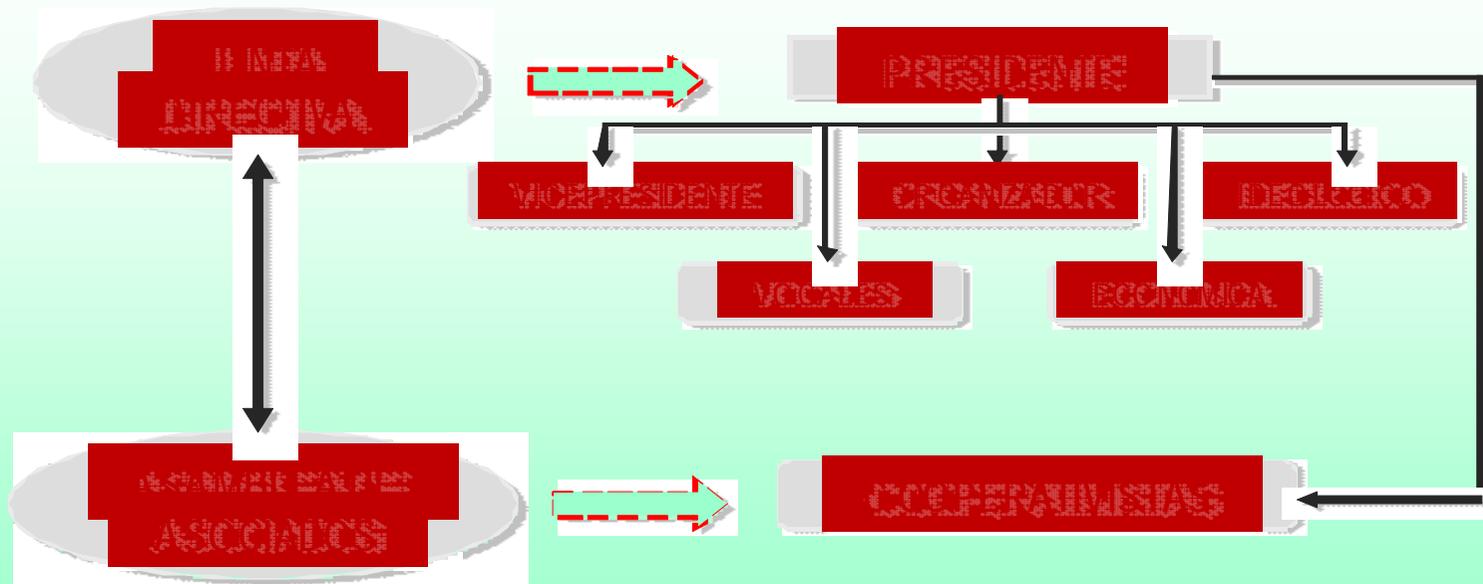
1. CCSF Leonel Barrios Castillos.
2. CCSF Alberto Mansito.
3. CCSF Obdulio Morales Torres.
4. CCSF Antonio Guiteras.
5. CCSF Antonio Riverol.
6. CCSF Rolando Reina.
7. CCSF El Vaquerito.
8. CCSF Euclides Pentón.
9. CCSF Alfredo Acosta.
10. CCSF Antonio Maceo.
11. CCSF Niceto Pérez.
12. CCSF Rubén López.
13. CCSF Sebastián Hernández.
14. CCSF Federico Capdevila.
15. CCSF Miguel Ángel Bodes.
16. CCSF Manuel Ascunce.
17. CCSF Juan Manuel Márquez.
18. CCSF Orlando Expósito.
19. CCSF Emiliano Rodríguez.
20. CCSF Pedro María Rodríguez.
21. CCSF Carlos Gutiérrez Menoyo.
22. CCSF Sindulfo García.

Anexo 2. Organización del sector Cooperativo y Campesino



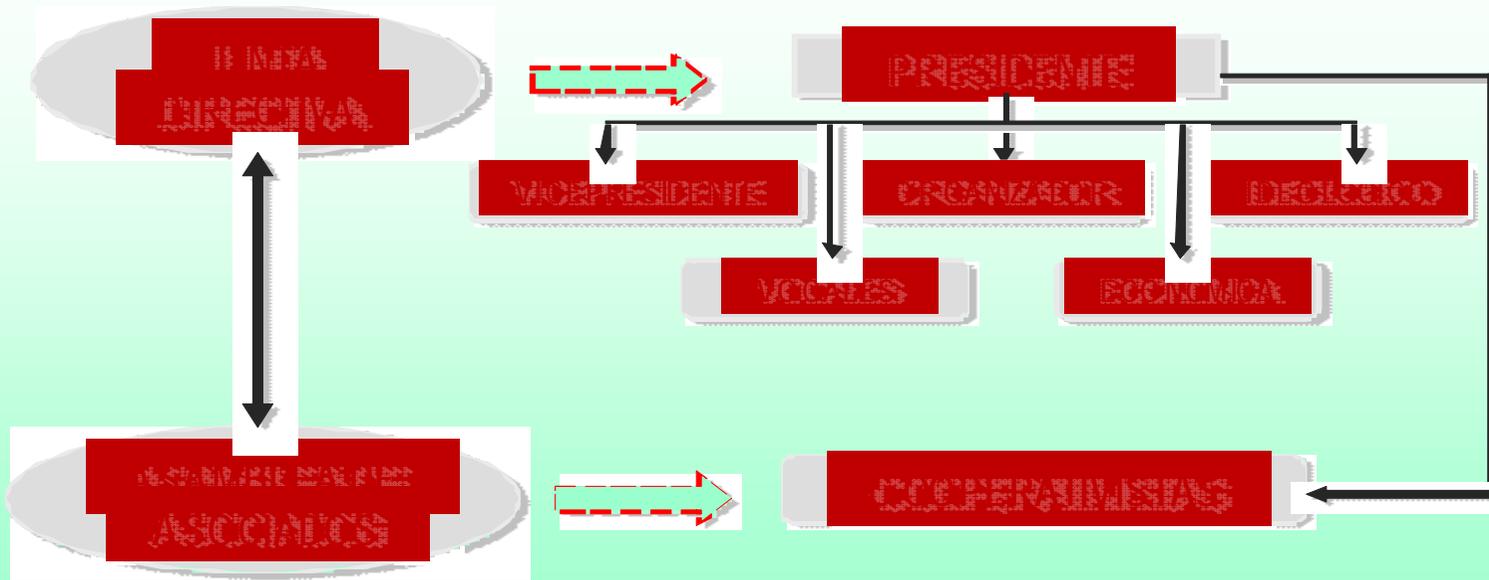
ANEXO 3

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL ACCSE



ANEXO 4.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CCSF



ANEXO 5. ESTRATEGIA DE ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA LA CAPACITACIÓN DE DIRECTIVOS Y TRABAJADORES DEL SECTOR CAMPESINO Y COOPERATIVO.

